



INFORME SOBRE ACCIDENTES DE TRABAJO 2023

En el trabajo #NiUnaMuerteMás

#DetrásDeLosNúmerosHayPersonas

UGT 

Secretaría de Salud Laboral Confederal

Índice

Introducción.....	3
Evolución de los accidentes de trabajo con baja ocurridos durante la jornada laboral ...	5
Análisis de datos de accidentes de trabajo 2023	8
Según la situación profesional.....	9
<i>Asalariados según tipo de contrato</i>	10
Según la gravedad	11
Según el sexo de la persona trabajadora accidentada.....	12
<i>Accidentes in itinere con baja por sexo.....</i>	16
Según la edad de la persona trabajadora.....	18
Por sector de actividad económica	21
Por sección de actividad económica	23
Por ocupación de la persona trabajadora accidentada	27
Por Comunidades Autónomas.....	28
Por forma o contacto que originó la lesión	31
<i>Accidentes de trabajo causados por exposición a altas temperaturas.....</i>	34
Según la existencia de evaluación de riesgos	35
Por tamaño de la empresa	37
Valoración y Propuestas de UGT	39

Introducción

La siniestralidad laboral no es algo nuevo, desde UGT lo venimos denunciando desde hace años y aun así esta lacra es invisible a los ojos de nuestra sociedad. A pesar de suponer un serio problema y un tremendo drama para las personas trabajadoras que sufren accidentes laborales y sus familias, la cruda realidad, es que las muertes en el trabajo se han normalizado.

Desde el año 1988, primer año del que hay registro, hasta ahora, se han producido más de **42.200 accidentes mortales**.

En 2023 se han producido **1.217.491** accidentes de trabajo, disminuyendo ligeramente un **0,06%** respecto a los datos definitivos de 2022.

762 fueron accidentes mortales, que registran un descenso con **108** muertes menos respecto a 2022, lo que supone una reducción del **12,4%**.

Descienden levemente los accidentes de trabajo que causaron baja en un **0,9%** hasta los **647.495**.

En 2023:

Cada día murieron 2 personas trabajadoras en accidente laboral.

Cada día ocurrieron 3.336 accidentes de trabajo, de los que 13 fueron graves.

Cada día 1.774 personas trabajadoras sufrieron un accidente con baja.

Los sobresfuerzos sobre el sistema musculo esquelético continúan siendo la primera causa de accidente de trabajo con baja en jornada laboral con **170.940** accidentes, lo que supone el **30%** de los accidentes laborales con baja ocurridos durante la jornada laboral, mientras que **los infartos y derrames cerebrales siguen siendo la primera causa de muerte en el trabajo** con **269** accidentes mortales, lo que supone el **43%** de los accidentes mortales ocurridos durante la jornada laboral.

Los datos demuestran que existen incumplimientos de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales por parte de las empresas, un claro ejemplo es que **no se había realizado la evaluación de riesgos laborales** obligatoria según la Ley 31/1995, en **202.041** casos de accidentes con baja en jornada (**lo que supone un 36% de los casos**), de los que **203** fueron mortales (**lo que supone un 33% de los casos**). Para los **accidentes calificados como graves**, el **porcentaje de aquellos en los que no se había realizado la evaluación de riesgos aumenta hasta el 42%**.

Por otro lado, se pone de manifiesto que el tipo de contrato influye en la siniestralidad ya que, **los asalariados con contratos temporales presentan índices de incidencia superiores a los que tienen contratos indefinidos**. Siendo la incidencia de los primeros de **3.725,8** accidentes por cien mil trabajadores y la de los segundos de **3.076,4** accidentes por cien mil trabajadores.

Entre los asalariados con contrato indefinido, los fijos discontinuos son los que presentan la mayor incidencia, siendo de 4.603,7 accidentes por cien mil trabajadores, superando incluso a la incidencia registrada entre los asalariados con contrato temporal a tiempo completo (4.257,3).

A pesar del descenso en las cifras de accidentes de trabajo respecto al año 2022, influenciado por el descenso en los casos de accidentes por COVID-19, la seguridad y la salud en el trabajo no es una cuestión de primer orden, ni para muchas Administraciones Públicas, ni para muchas empresas. Y mientras tanto, insistimos, las personas trabajadoras siguen muriendo y sufriendo accidentes y enfermedades profesionales.

Evolución de los accidentes de trabajo con baja ocurridos durante la jornada laboral

Para la elaboración del presente informe se han extraído los datos de la Estadística de Accidentes de Trabajo correspondientes al año 2023 que publica el Ministerio de Trabajo y Economía Social.

Mencionar los cambios metodológicos estadísticos que se introducen en 2019 y que producen una ruptura de la serie histórica, por lo que los datos a partir de este momento dejan de ser comparables con los anteriores.

Una de las modificaciones es que se incluyen en la estadística de accidentes de trabajo a todas las personas afiliadas al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), lo que supuso la incorporación de más de 2,5 millones de personas trabajadoras con condiciones de trabajo diferentes a las personas asalariadas que ya venía recogiendo la estadística anteriormente. La segunda de las modificaciones fue el cambio de la definición del accidente de trabajo mortal, que incluye todos aquellos acaecidos en el plazo de un año desde que sucedió el accidente.

Observando la evolución de los accidentes de trabajo con baja ocurridos durante la jornada laboral, se comprueba que disminuyeron constantemente hasta el año 2012, donde asistimos a un repunte continuado, rompiéndose así con la tónica de descenso que hasta entonces teníamos.

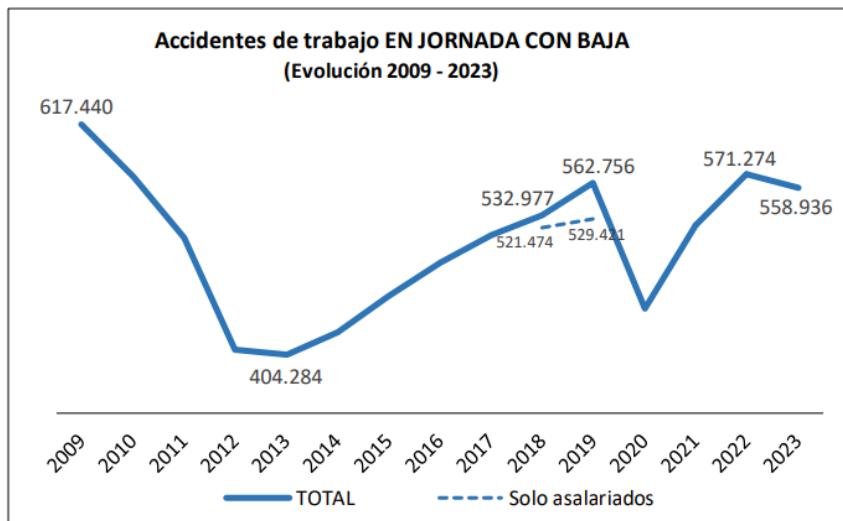
En 2020 se produjo un parón de la actividad empresarial y confinamientos de la población y por ende de los trabajadores y trabajadoras, como forma de contención de la COVID-19. Estas medidas para atajar los contagios tuvieron un efecto en las cifras de accidentes de trabajo y se observa una disminución del total de accidentes laborales, en especial de los in itinere, ya que muchas empresas recurrieron al teletrabajo para continuar con su actividad. Por el contrario, los accidentes mortales aumentaron.

En 2021 y 2022 se observó un aumento del número de accidentes de trabajo con baja ocurridos durante la jornada laboral, llegando a superar en 2022 los niveles de 2019, previos a la pandemia.

Importante mencionar, en este último periodo, la aprobación del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la trasformación del mercado de trabajo, es decir, la última reforma laboral acordada en el marco del diálogo social. Esta reforma laboral ha propiciado la reducción de la contratación temporal.

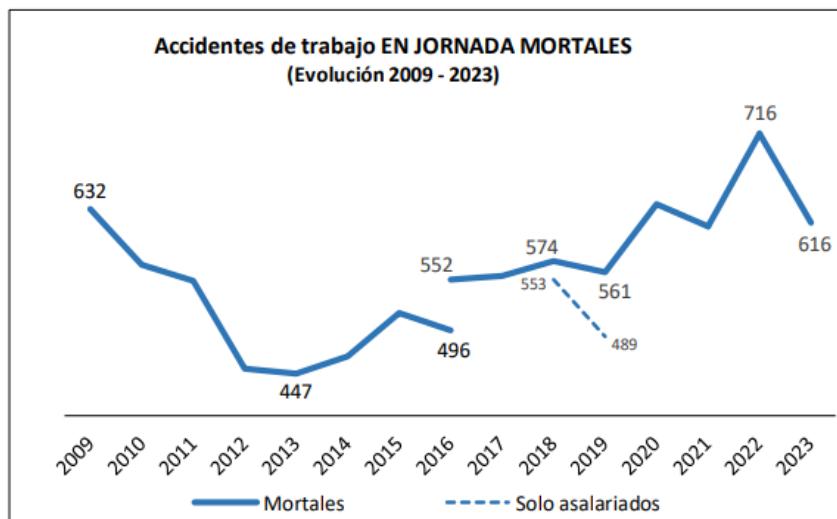
En 2023 se aprecia una reducción de los accidentes de trabajo, lo que podría venir derivado de los primeros efectos de esta reforma, pero también viene fuertemente influenciado por la disminución de los casos de COVID-19 que se consideran como accidentes de trabajo. En 2023 se declararon 3.111 accidentes laborales causados por COVID-19 de los que ninguno de ellos fue ni grave ni mortal, mientras que en 2022 se declararon 36.650 accidentes de trabajo por COVID-19 de los que 14 fueron graves y 2 mortales.

Por lo tanto, todavía es pronto para conocer si la última reforma laboral tiene efecto sobre la reducción de la siniestralidad laboral y desde UGT continuaremos analizando su evolución.



Fuente: Resumen resultados Estadística de accidentes de trabajo 2023.
Ministerio de Trabajo y Economía Social

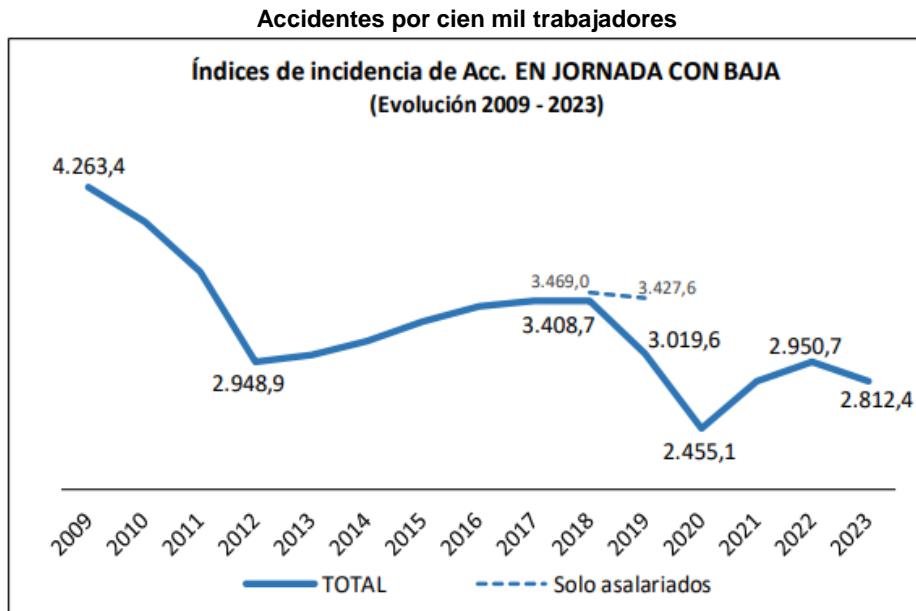
En cuanto a la evolución de los accidentes mortales en jornada, sigue un patrón similar al de la evolución de los accidentes con baja durante la jornada laboral. Destacar el paulatino incremento iniciado en 2019, que alcanzó un máximo en 2022 y que en 2023 vuelve a descender. Habrá que esperar para comprobar si se inicia una senda descendente de la siniestralidad mortal o si, por el contrario, el número de muertes en el trabajo durante la jornada laboral ondula a lo largo del tiempo.



Fuente: Resumen resultados Estadística de accidentes de trabajo 2023.
Ministerio de Trabajo y Economía Social

La evolución del índice de incidencia¹ de los accidentes de trabajo en jornada laboral es similar a la evolución de los accidentes de trabajo con baja, alternando períodos de evolución descendente con períodos ascendentes. Entre 2009 y 2012 la evolución es descendente, siguiendo una tendencia ascendente entre los años 2012 a 2017. Entre 2018-2020 la evolución vuelve a ser descendente, para posteriormente aumentar entre 2021 y 2022. El dato de 2023 (2.812,4 accidentes por cien mil trabajadores) desciende respecto al dato de 2022 en un 4,7%.

¹ Los índices de incidencia anuales de todo el informe se han calculado como el cociente entre el total de accidentes de trabajo ocurridos durante el año de referencia, multiplicado por cien mil y dividido entre la media anual de trabajadores afiliados a la Seguridad Social con la contingencia de accidentes de trabajo específicamente cubierta.

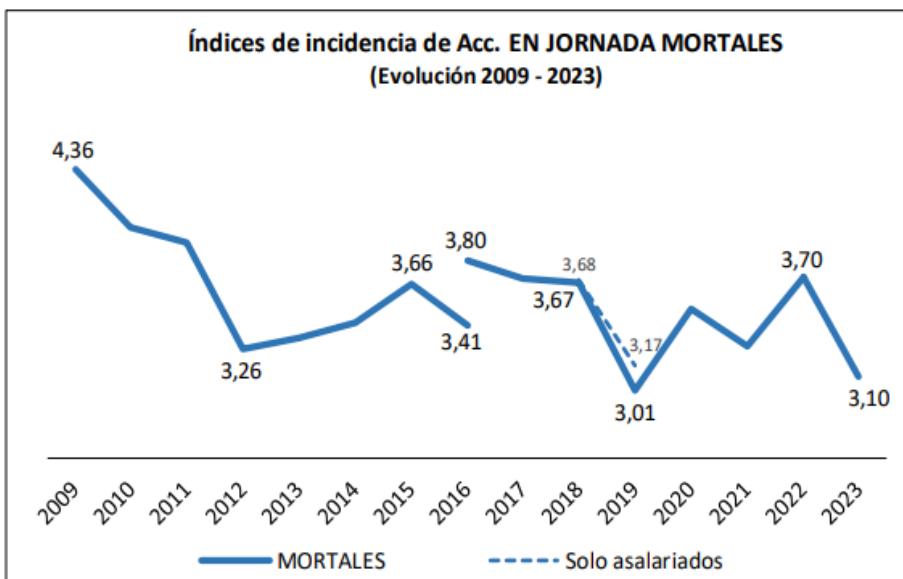


Fuente: Resumen resultados Estadística de accidentes de trabajo 2023.
Ministerio de Trabajo y Economía Social

Sobre la evolución del **índice de incidencia de los accidentes de trabajo mortales ocurridos en jornada laboral** indicar que se aprecia un descenso continuado y muy fuerte desde 2009 hasta 2012, para tomar una senda ascendente hasta 2015. Entre 2016 y 2019 de nuevo desciende el índice.

Con motivo del cambio en la definición de accidente mortal, asumiendo como tal aquellos sucedidos en el periodo de un año desde la fecha del accidente, se recalcula dicho tipo de accidente hasta 2016, por lo que los datos de 2016 en adelante no son comparables con los anteriores.

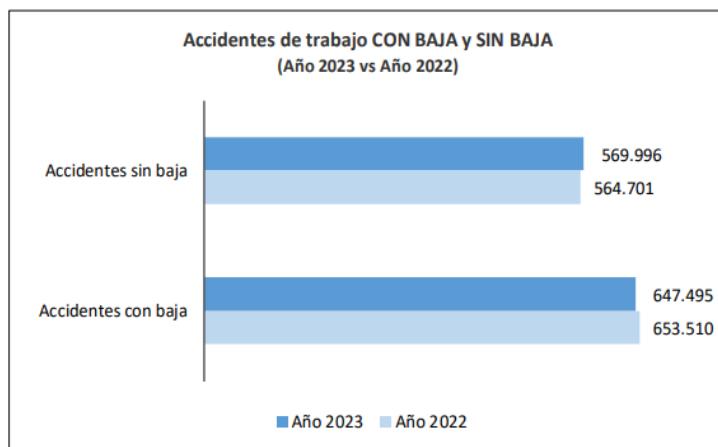
En 2023 la incidencia de los accidentes mortales ocurridos durante la jornada laboral (3,10 accidentes por cien mil trabajadores) disminuye respecto a la registrada en 2022 en un 16,2% y es el segundo índice de incidencia más bajo de la serie.



Fuente: Resumen resultados Estadística de accidentes de trabajo 2023.
Ministerio de Trabajo y Economía Social

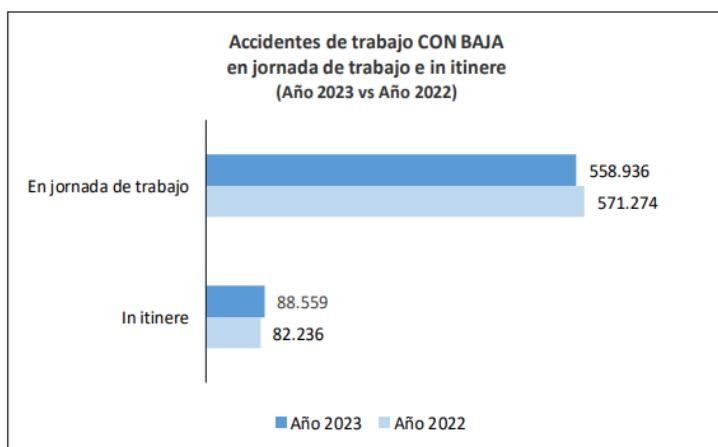
Análisis de datos de accidentes de trabajo 2023²

Según los [datos estadísticos definitivos facilitados por el Ministerio de Trabajo y Economía Social, correspondientes al año 2023](#), se han producido 1.217.491 accidentes de trabajo, de los que 647.495 accidentes laborales han causado la baja laboral de la persona trabajadora (descendiendo levemente este dato en un 0,9%) y 569.996 no han producido incapacidad temporal (experimentando un ligero aumento del 0,9%). 762 accidentes acabaron con el fallecimiento de la persona trabajadora, disminuyendo esta cifra en un 12,4% respecto a los datos definitivos de 2022, lo que suponen 108 muertes menos.



Fuente: Resumen resultados Estadística de accidentes de trabajo 2023.
Ministerio de Trabajo y Economía Social

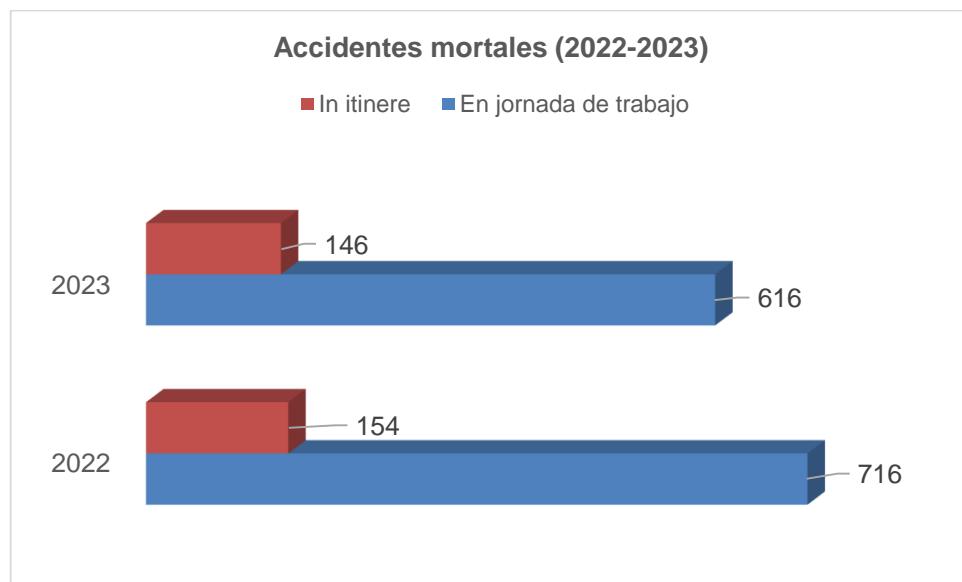
De los accidentes laborales que causaron baja, 558.936 tuvieron lugar durante la jornada de trabajo, disminuyendo en un 2,2% respecto a 2022. El resto, 88.559 accidentes laborales fueron registrados in itinere, que aumentaron un 7,7% respecto a los datos de 2022.



Fuente: Resumen resultados Estadística de accidentes de trabajo 2023.
Ministerio de Trabajo y Economía Social

² Para la elaboración del informe se han utilizado los datos estadísticos definitivos facilitados por el Ministerio de Trabajo y Economía Social, correspondientes al año 2023

Destacar igualmente que en 2023, 762 personas trabajadoras han muerto, son 108 personas menos que en 2022 (-12,4%). Durante la jornada de trabajo han muerto 616 personas, son 100 menos respecto al dato 2022 (-14%). 146 muertes fueron in itinere, 8 menos (-5,2%).



Elaboración propia a partir de la Estadística de accidentes de trabajo 2023 del Ministerio de Trabajo y Economía Social.

Según la situación profesional

611.367 accidentes con baja durante la jornada laboral se registraron entre personas trabajadoras asalariadas, lo que supone un leve descenso del 0,9% respecto al dato definitivo de 2022 y 36.128 entre trabajadores y trabajadoras por cuenta propia, disminuyendo en este caso un 1%.



Fuente: Resumen resultados Estadística de accidentes de trabajo 2023. Ministerio de Trabajo y Economía Social

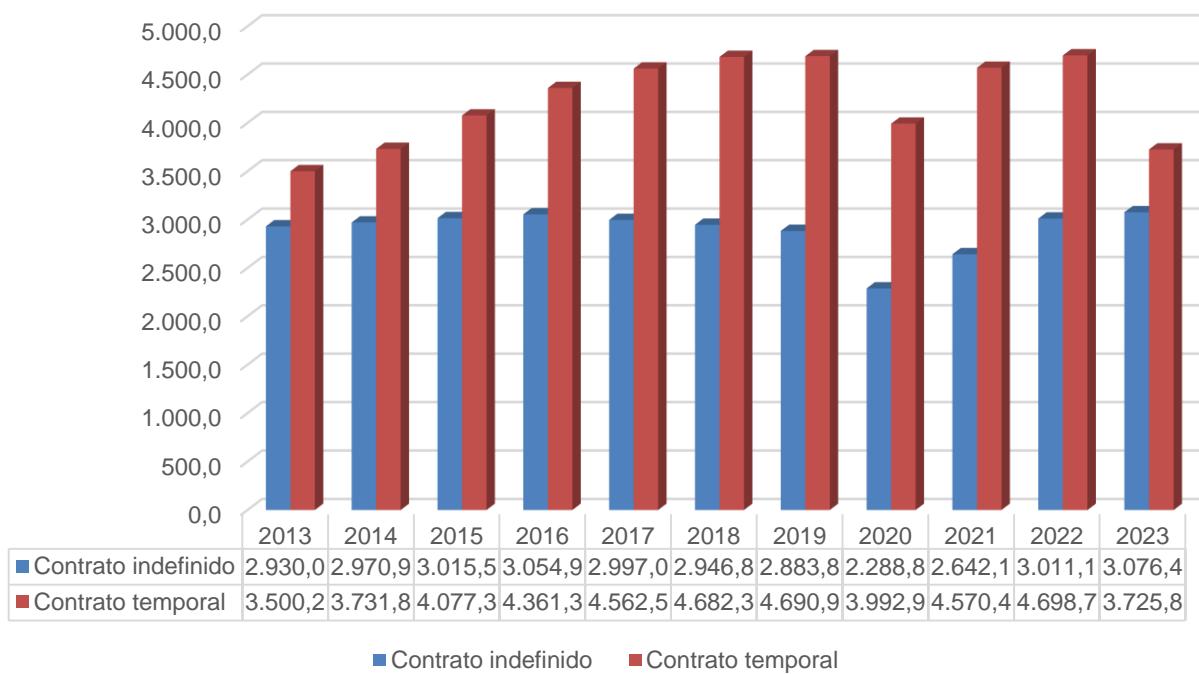
Respecto a los accidentes mortales indicar que murieron un total de 683 personas asalariadas, son 102 menos que en 2022 (-13%) y 79 personas trabajadoras por cuenta ajena, 6 menos que en 2022 (-7,1%).

Asalariados según tipo de contrato

Los asalariados con contratos temporales presentan índices de incidencia superiores a aquellos que tienen contratos indefinidos. Siendo la incidencia de los primeros de 3.725,8 accidentes por cien mil trabajadores y la de los segundos de 3.076,4 accidentes por cien mil trabajadores. La diferencia entre la incidencia de la contratación temporal y la indefinida (teniendo en cuenta todos los tipos de contratos) se ha reducido, comparando 2023 con 2021 (año de la reforma laboral).

En 2021 la diferencia en la incidencia fue del 72% mientras que en 2023 la diferencia ha sido del 21%, por lo tanto, se reduce en torno a 50 puntos porcentuales.

Índice de incidencia AT con baja en jornada. Asalariados por tipo de contrato



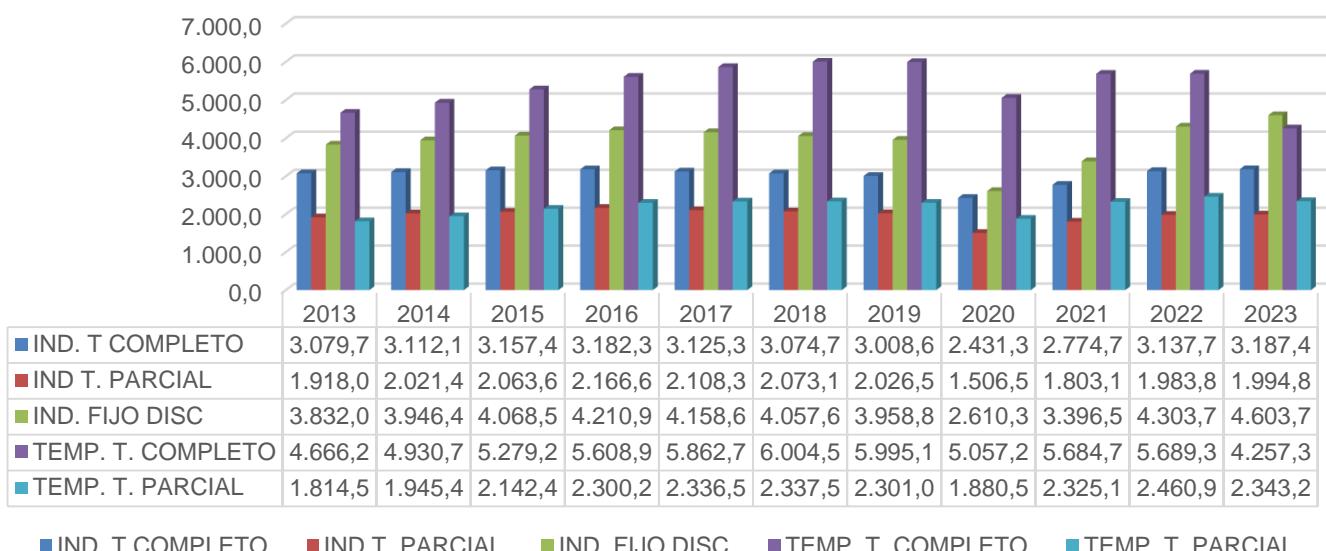
Elaboración propia a partir de la Estadística de accidentes de trabajo 2023. Ministerio de Trabajo y Economía Social.

Analizando la evolución del índice de incidencia de los accidentes de trabajo con baja, ocurridos durante la jornada laboral, entre las personas asalariadas y en función del tipo de contrato, se aprecia que en 2023 ha habido un cambio y por primera vez desde 2013 las personas asalariadas con contrato indefinido con la modalidad de fijo discontinuo registran una incidencia superior a aquellas personas asalariadas con contrato temporal a tiempo completo. La incidencia del fijo discontinuo ha aumentado en un 35% respecto a la registrada en 2021, por su parte, la incidencia asociada al contrato temporal a tiempo completo se ha reducido en un -25%.

Esto nos lleva a pensar que, debido al aumento de la contratación de fijo discontinuo y la reducción de la contratación temporal, derivada de la última reforma laboral, es posible que se esté produciendo un traslado de la siniestralidad desde la contratación temporal hacia la de tipo fijo discontinuo.

Aun así, es precipitado dar por sentado este supuesto y debemos esperar a analizar la serie con futuros datos, a la espera de conocer si se reduce la incidencia global, como así ha sucedido en 2023 y si efectivamente se está produciendo ese traslado de la accidentabilidad laboral.

Índice de incidencia AT con baja en jornada.
Asalariados por tipo de contrato

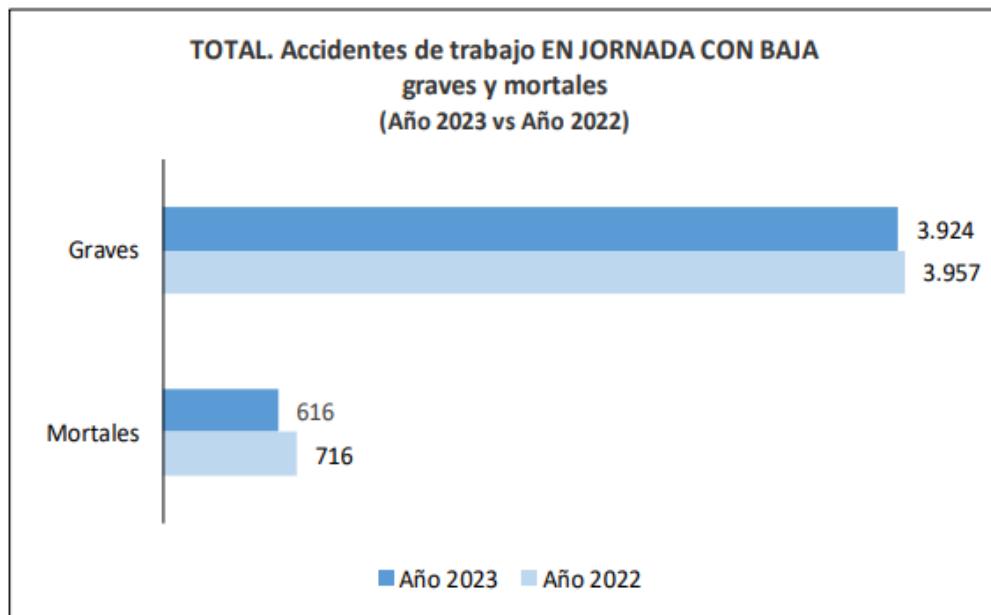


■ IND. T COMPLETO ■ IND. T. PARCIAL ■ IND. FIJO DISC ■ TEMP. T. COMPLETO ■ TEMP. T. PARCIAL

Elaboración propia a partir de la Estadística de accidentes de trabajo 2023 del Ministerio de Trabajo y Economía Social.

Según la gravedad

En cuanto a los accidentes de trabajo en jornada con baja, en 2023 se registraron 3.924 accidentes graves y 616 mortales. Comparando estos datos con los publicados en 2022, se produjeron 33 accidentes graves menos y 100 mortales menos.

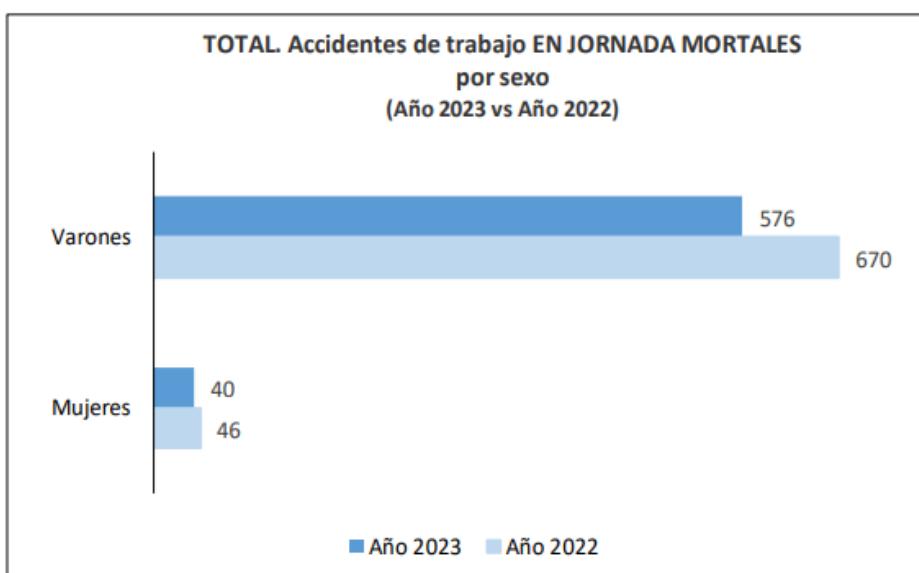
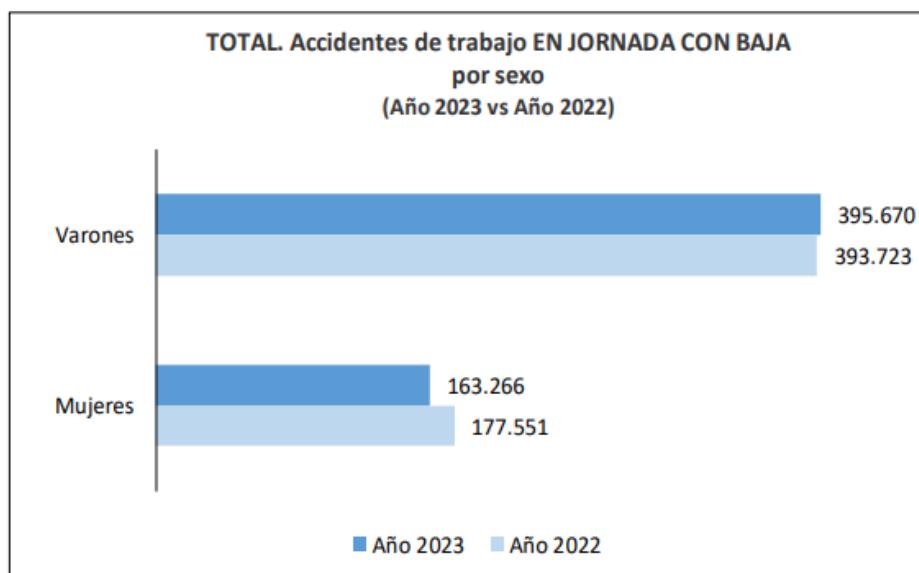


Fuente: Resumen resultados Estadística de accidentes de trabajo 2023.
Ministerio de Trabajo y Economía Social

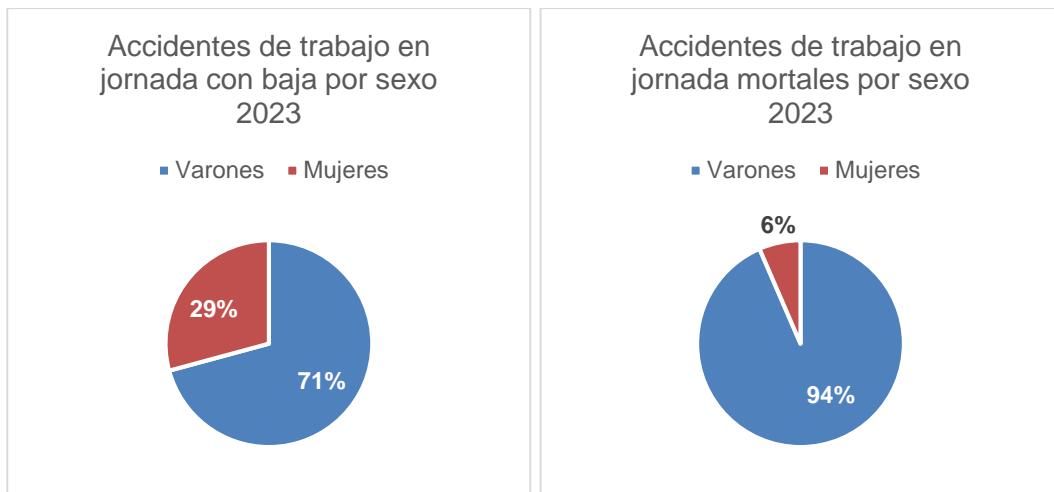
Según el sexo de la persona trabajadora accidentada

Los hombres sufren un mayor número de accidentes de trabajo con baja durante la jornada laboral. 395.670 accidentes con baja ocurridos en jornada de trabajo se produjeron entre varones (71%), mientras que el resto, 163.266 accidentes los sufrieron mujeres (29%). Respecto a los accidentes mortales ocurridos en jornada laboral, 576 casos fueron entre varones (94%) y 40 en mujeres (6%).

Estas diferencias pueden venir derivadas de la segregación del mercado laboral. Los hombres suelen tener mayor presencia en ocupaciones con mayores niveles de siniestralidad laboral, mientras que las mujeres tienen una mayor presencia en ocupaciones con alta incidencia de exposición a riesgos psicosociales, como por ejemplo en educación o en el sector sanitario y de cuidados. Es un hecho que las patologías derivadas de los riesgos psicosociales apenas tienen reflejo en la estadística de siniestralidad laboral y son tratadas como contingencia común, en lugar de como accidente de trabajo o enfermedad relacionada con el trabajo.

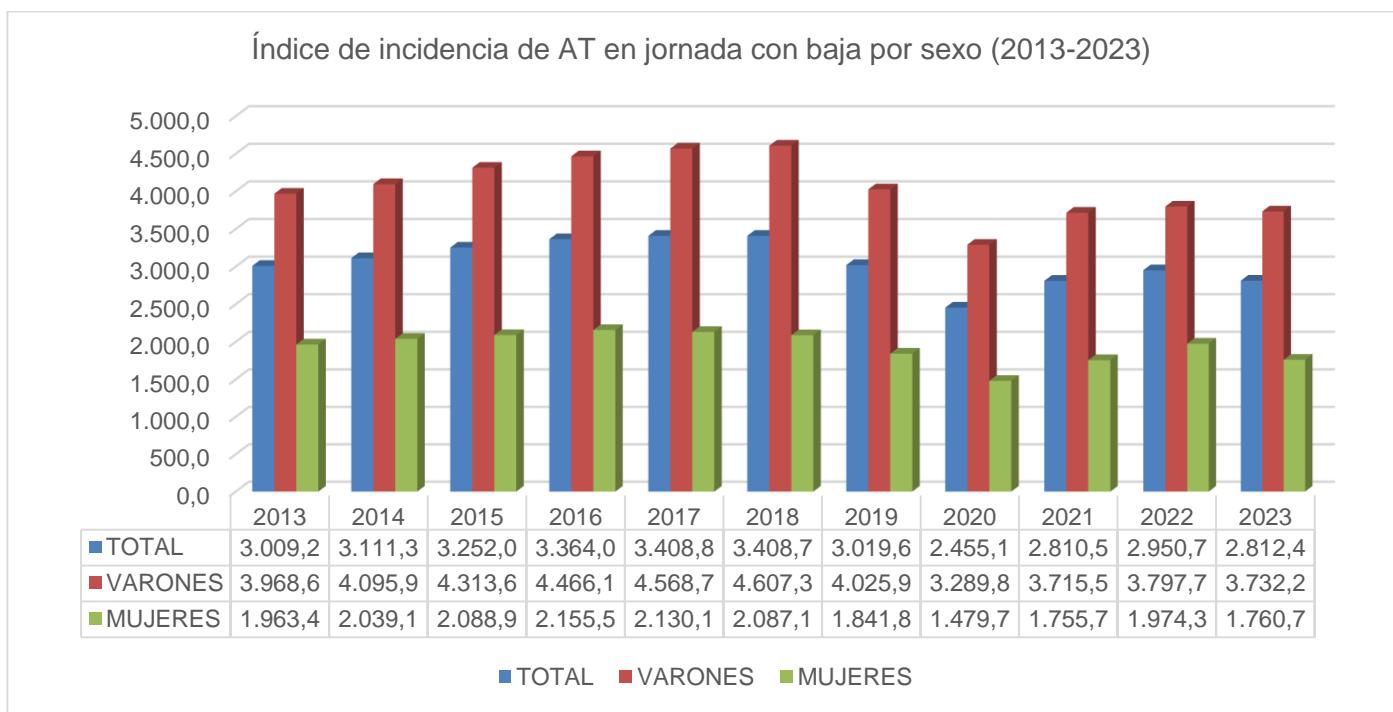


Fuente: Resumen resultados Estadística de accidentes de trabajo 2023.
Ministerio de Trabajo y Economía Social



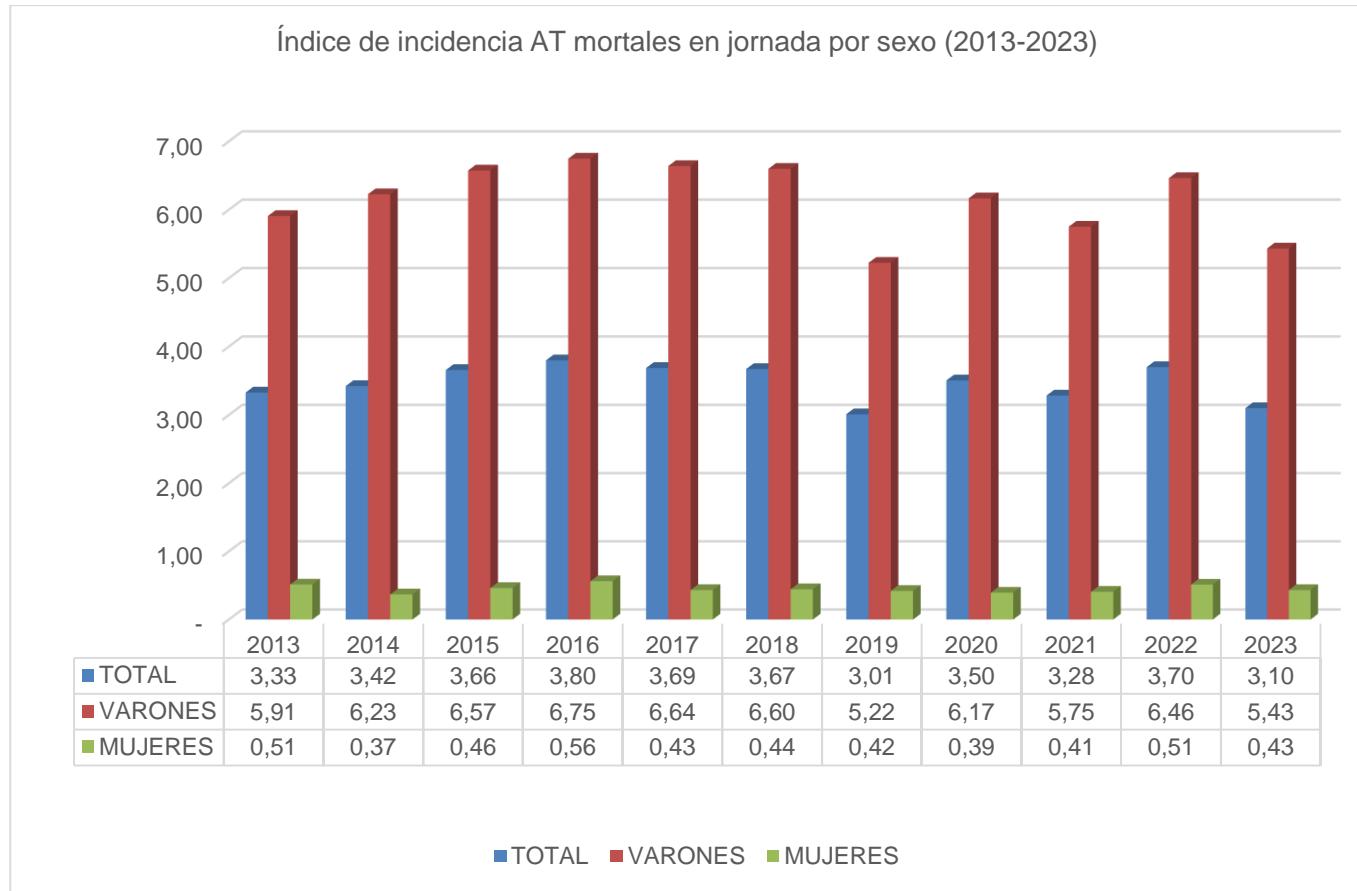
Elaboración propia a partir de la Estadística de accidentes de trabajo 2023.
Ministerio de Trabajo y Economía Social.

Los varones presentan una incidencia de los accidentes de trabajo en jornada laboral superior a la media (3.732,2 accidentes por cien mil trabajadores) mientras que la incidencia en mujeres es inferior a la media (1.760,7 accidentes por cien mil trabajadores).



Elaboración propia a partir de la Estadística de accidentes de trabajo 2023 del Ministerio de Trabajo y Economía Social.

Sucede de igual manera al analizar la incidencia de los accidentes mortales ocurridos durante la jornada laboral, registrándose 5,43 accidentes por cien mil trabajadores entre varones y 0,43 accidentes por cien mil trabajadores entre mujeres.



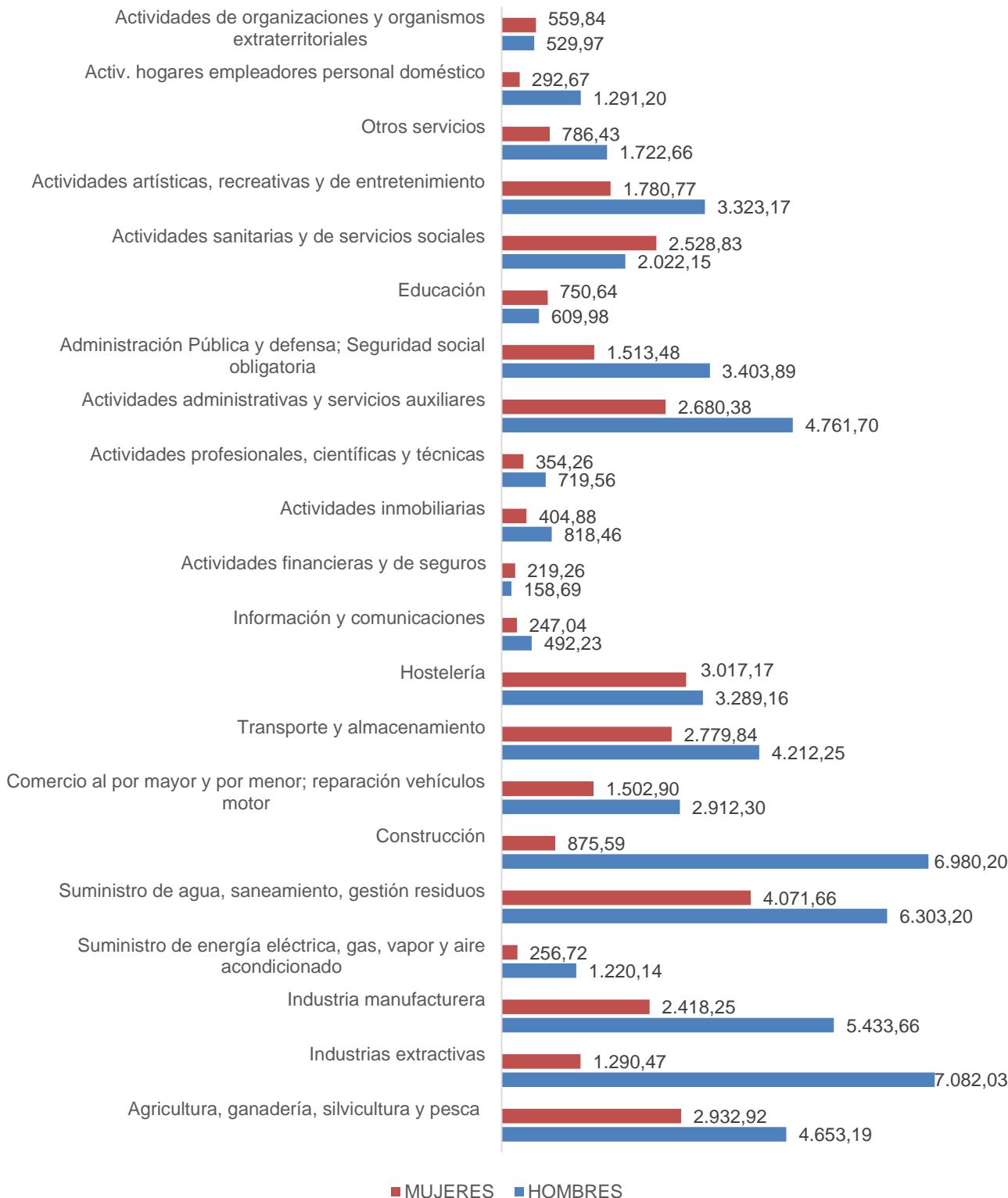
Elaboración propia a partir de la Estadística de accidentes de trabajo 2023 del Ministerio de Trabajo y Economía Social.

Como se puede apreciar en el gráfico siguiente los hombres presentan mayores incidencias en general en prácticamente todas las secciones de actividad excepto en las Actividades financieras y de Seguros, Educación, Actividades Sanitarias y de Servicios Sociales y en las Actividades de Organizaciones y Organismos Extraterritoriales. En dichas actividades son las mujeres las que presentan una mayor incidencia en comparación con los hombres. La incidencia en Hostelería es muy similar entre hombres y mujeres.

Los hombres registran las mayores incidencias en la Construcción, las Industrias Extractivas y en el Suministro de agua, Saneamiento y Gestión de Residuos.

Las mujeres registran las mayores incidencias en el Suministro de agua, Saneamiento, Gestión de residuos, en Agricultura, Ganadería, Silvicultura y Pesca, así como en la Hostelería.

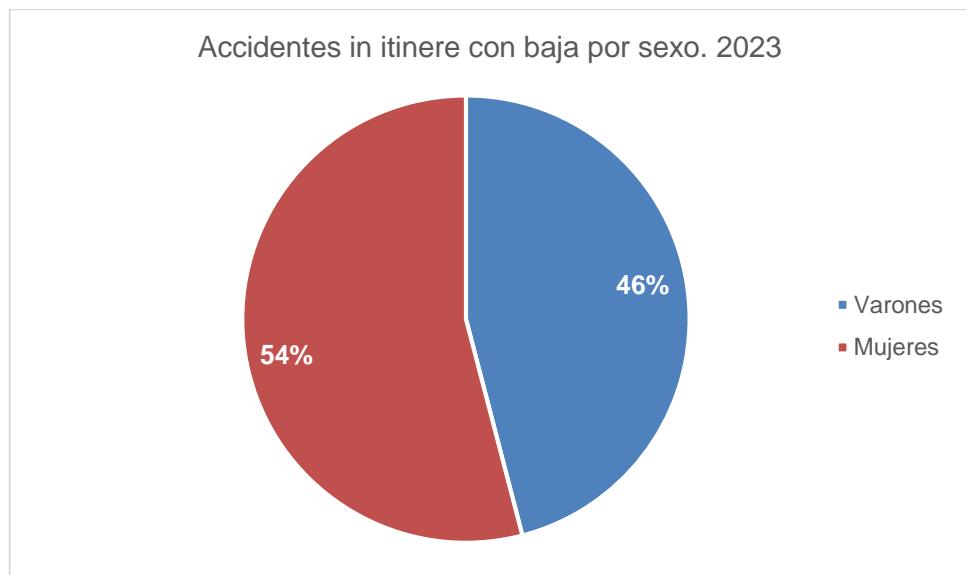
**ÍNDICES DE INCIDENCIA DE ACCIDENTES DE TRABAJO CON BAJA EN JORNADA.
SEGÚN SEXO. 2023**



Elaboración propia a partir de la Estadística de accidentes de trabajo 2023. Ministerio de Trabajo y Economía Social.

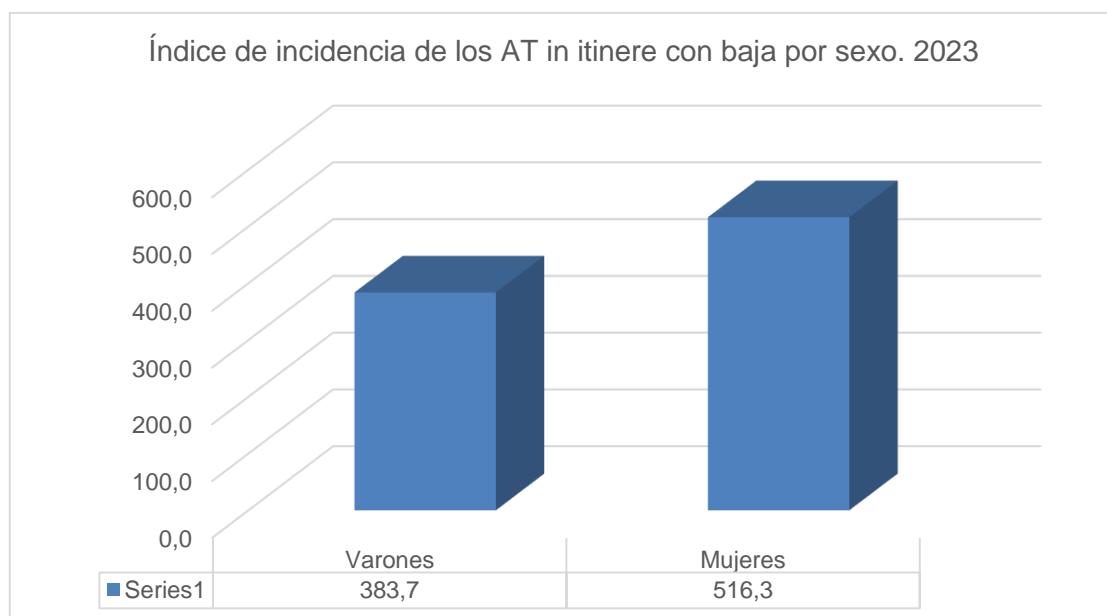
Accidentes in itinere con baja por sexo

Por lo que se aprecia en las estadísticas, las mujeres se ven mayormente afectadas por los accidentes con baja in itinere ya que han sufrido el 54% de los mismos. Esto puede venir derivado de la dificultad para conciliar su vida personal y profesional, lo que supone una mayor carga para ellas ya que desempeñan una doble jornada, la laboral y en su hogar.



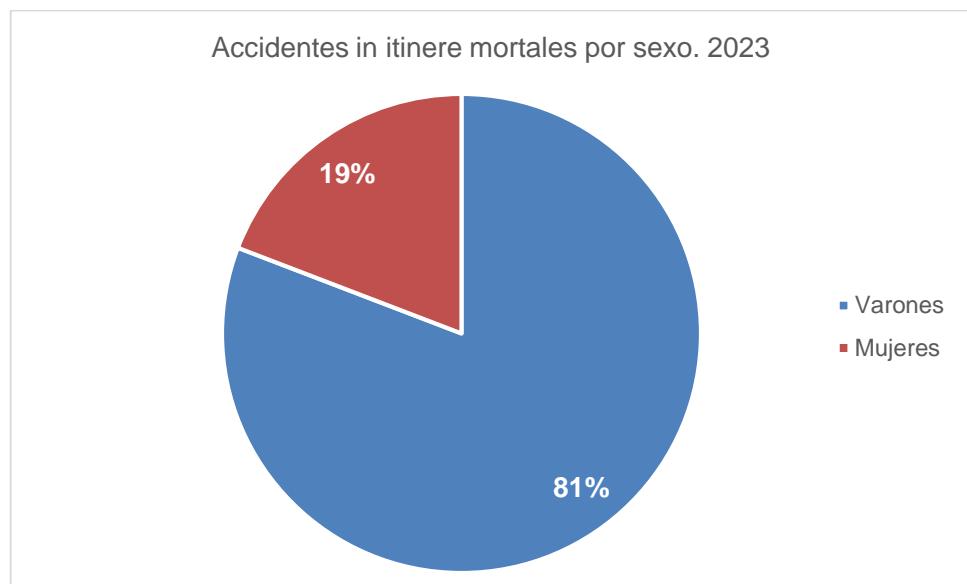
*Elaboración propia a partir de la Estadística de accidentes de trabajo 2023.
Ministerio de Trabajo y Economía Social.*

El índice de incidencia de los accidentes in itinere con baja es superior entre las mujeres con 516,3 accidentes por 100.000 trabajadores frente a la incidencia registrada entre los hombres de 383,7 accidentes in itinere por 100.000 trabajadores.



*Elaboración propia a partir de la Estadística de accidentes de trabajo 2023.
Ministerio de Trabajo y Economía Social.*

Aunque son las mujeres las que sufren un mayor número de accidentes in itinere, son los hombres los que padecen un mayor número de accidentes mortales, como se puede apreciar en el siguiente gráfico.



*Elaboración propia a partir de la Estadística de accidentes de trabajo 2023.
Ministerio de Trabajo y Economía Social.*

En conclusión, la perspectiva de género aplicada a la salud laboral debe abordarse desde un enfoque más amplio e implica la atención a las diferencias de género en cuanto a la exposición a los riesgos, la prevención de éstos y las diferentes consecuencias que tienen para la salud. La lucha para que la seguridad y salud en el trabajo se centre en la perspectiva de género debe asegurar el acceso, tanto para hombres como para mujeres, a puestos de trabajo libres de riesgos laborales, incluidos los de tipo psicosocial.

Los cambios en los modelos de organización del trabajo, así como la evolución demográfica, pueden derivar en nuevos sesgos en cuanto a las actividades realizadas preferentemente por hombres y mujeres, así como en los riesgos a los que están expuestos.

Las mujeres trabajadoras se enfrentan a riesgos “invisibles” que tienen su origen tanto en las organizaciones de trabajo como en el conjunto de la estructura social, lo que afecta a su salud psicosocial.

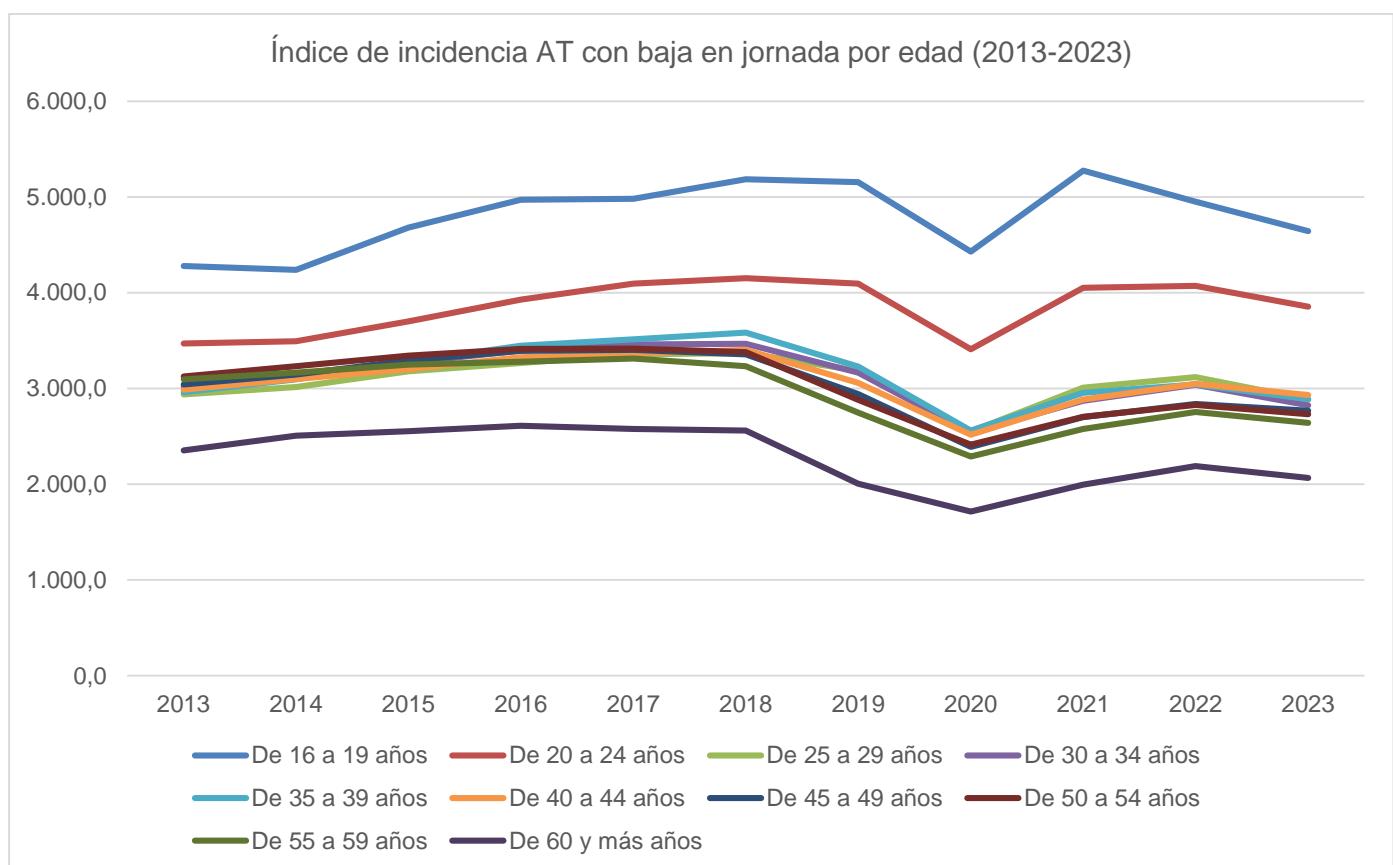
Se observa también “una marcada segregación horizontal entre empleos masculinos y femeninos, por lo que hombres y mujeres se emplean predominantemente en ocupaciones y sectores diferentes” (ENCT 2015). Los empleos masculinizados se encuentran relacionados con la construcción o industria, mientras que los empleos más feminizados los encontramos en el sector servicios, formación y sanidad. Los hombres ocupan principalmente puestos de trabajo en los que están mayoritariamente presentes los riesgos físicos o “tradicionales”, mientras que las mujeres se encuentran en trabajos donde los riesgos psicosociales están ampliamente extendidos, los cuales no tienen adecuado reflejo en las estadísticas de siniestralidad laboral.

Según la edad de la persona trabajadora

Observando la evolución del índice de incidencia de los accidentes que han provocado baja laboral ocurridos durante la jornada de trabajo, desde 2013 hasta 2023, se puede apreciar como los índices relativos a las personas trabajadoras de menor edad son superiores al resto, incluso superiores a la media calculada para toda la población trabajadora.

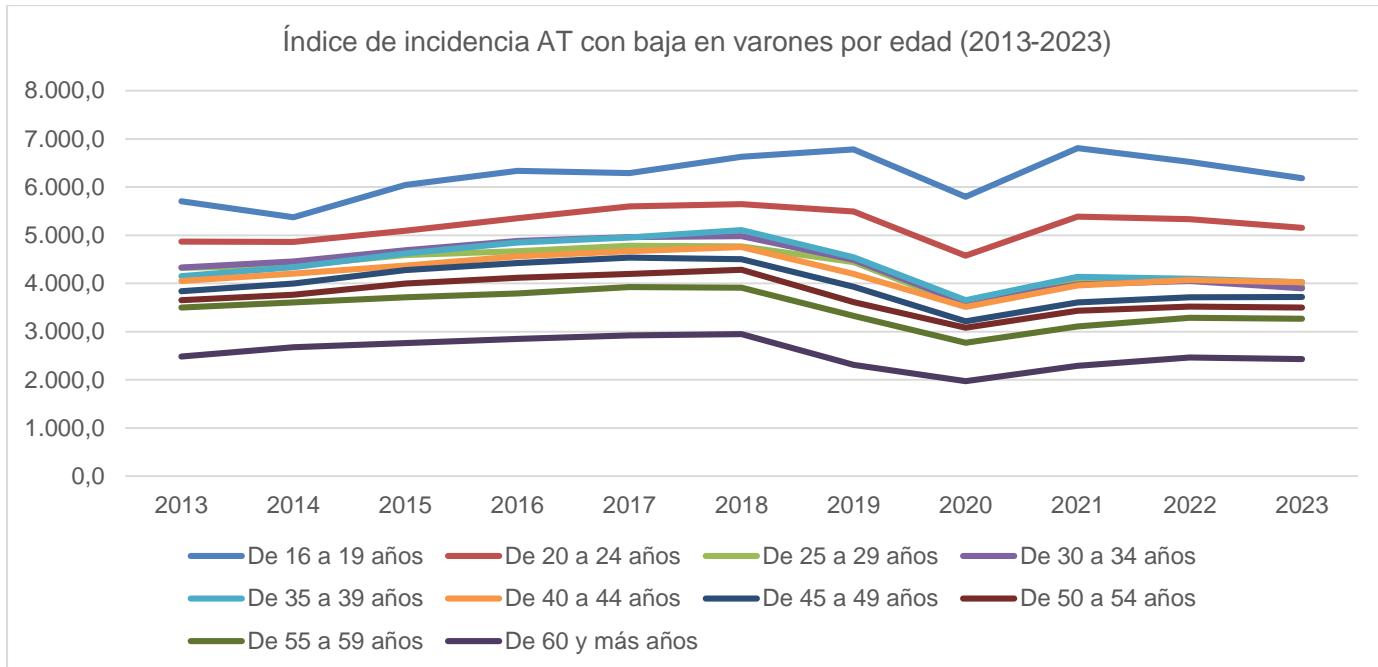
Especialmente preocupante es la situación de las personas trabajadoras de entre 16 y 19 años y de entre 20 y 24 años, ya que son los grupos de edad que registran las mayores incidencias.

Los datos de 2023 mantienen la tendencia, entre 16 y 19 años y 20 y 24 años, son las franjas de edad que registran las mayores incidencias de accidentes con baja en jornada con 4.641,4 y 3.853,1 accidentes por cien mil trabajadores respectivamente.



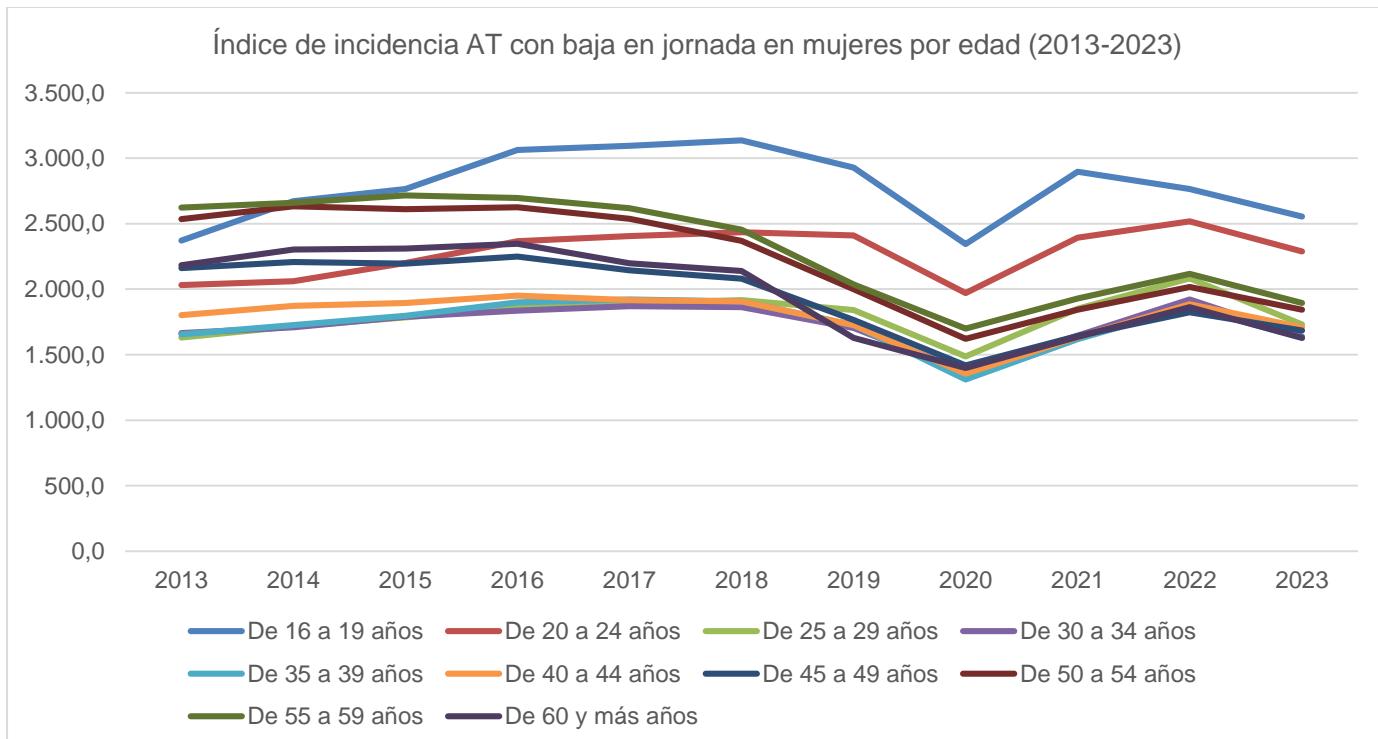
Elaboración propia a partir de la Estadística de accidentes de trabajo 2023 del Ministerio de Trabajo y Economía Social.

Analizando los datos, se puede observar que el índice de incidencia de los accidentes con baja ocurridos en jornada laboral entre los varones es superior al del total de la población trabajadora. Los datos registrados entre los varones de entre 16 y 34 años son superiores a la media, siendo más concretamente los grupos de entre 16 a 19 años y de entre 20 a 24 años los que presentan las mayores incidencias.



Elaboración propia a partir de la Estadística de accidentes de trabajo 2023 del Ministerio de Trabajo y Economía Social.

Las cifras de incidencia de los accidentes con baja en jornada laboral entre mujeres son inferiores a las de la población general, de nuevo las incidencias que registran los grupos de trabajadoras de entre 16 y 19 años y de 20 a 24 años son superiores a las incidencias medias para todas las mujeres trabajadoras.

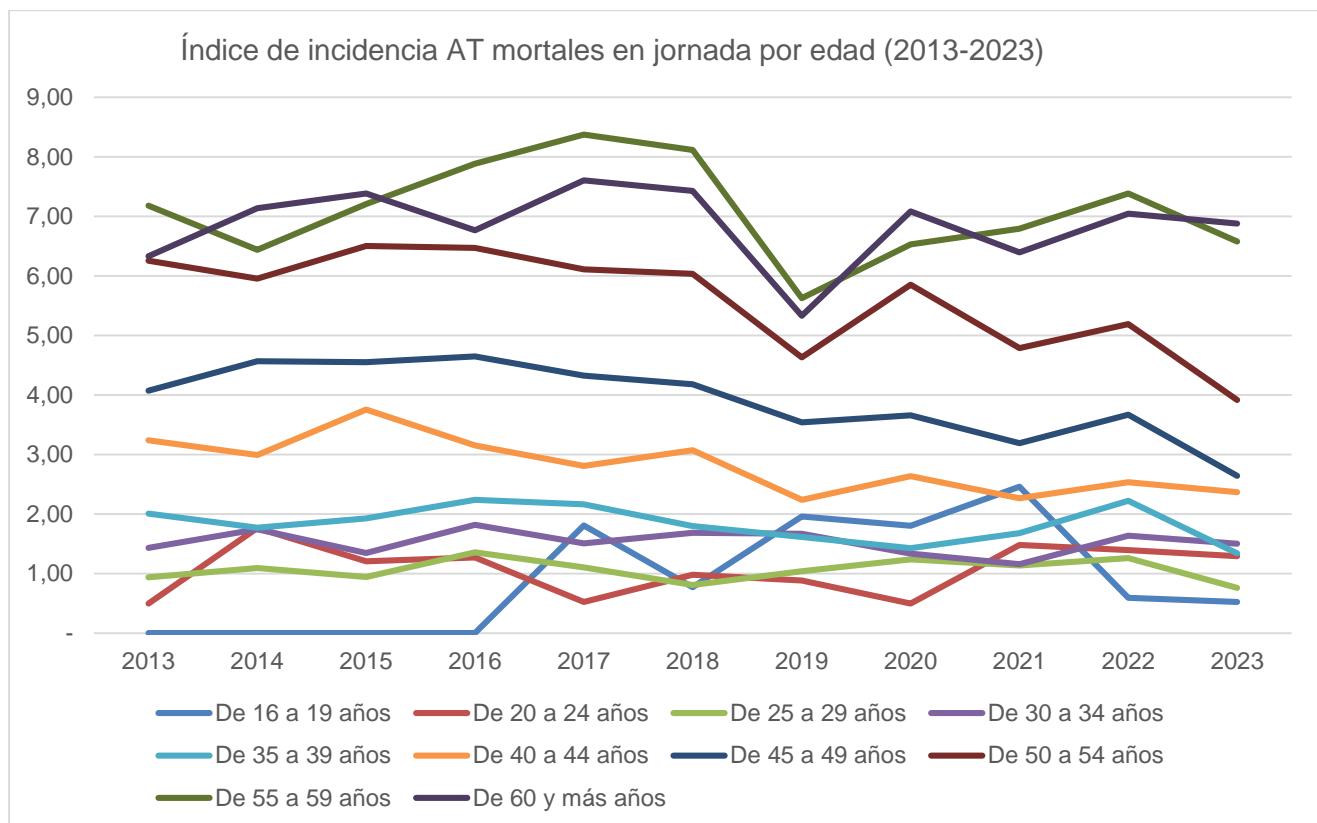


Elaboración propia a partir de la Estadística de accidentes de trabajo 2023 del Ministerio de Trabajo y Economía Social.

Las personas trabajadoras de menor edad registran menores índices de incidencia respecto a los accidentes mortales en jornada, en comparación con el total de la población trabajadora, al contrario de lo que sucede con los datos registrados respecto a los índices de incidencia de los accidentes de trabajo con baja ocurridos en jornada laboral. Debe tenerse en cuenta que la primera causa de

mortalidad por accidente laboral son los infartos y derrames cerebrales, que son patologías que se dan mayoritariamente entre personal de más edad.

Respecto a la incidencia de los accidentes mortales en jornada registrada en 2023, destacan la franja de edad de más de 60 años con una incidencia de 6,88 accidentes por cien mil trabajadores y los de edades comprendidas entre 55 a 59 años con 6,58 accidentes por cien mil trabajadores.



Elaboración propia a partir de la Estadística de accidentes de trabajo 2023 del Ministerio de Trabajo y Economía Social.

La alta siniestralidad que sufren las personas trabajadoras jóvenes tiene relación con las condiciones del mercado laboral ya que concatenan contratos temporales a lo que se le une la falta de experiencia o formación en el puesto de trabajo, la cantidad de horas de trabajo, bajos salarios, horarios irregulares, además de una menor participación en la acción colectiva, bien por desconocimiento o por miedo a represalias en el puesto de trabajo, respecto a las personas trabajadoras de mayor edad.

Según los datos estadísticos de 2023, las personas trabajadoras de edades comprendidas entre 16 y 34 años han sufrido 156.666 accidentes de trabajo con baja en jornada laboral, lo que supone un 28% del total, de los que 585 han sido graves y 58 mortales. Además de 31.400 accidentes in itinere de los que 29 fueron mortales.

Por lo tanto, las personas trabajadoras jóvenes deben ser protegidas, se les tiene que ofrecer la realización de la vigilancia de la salud, deben recibir formación para los riesgos a los que están expuestos y se debe evaluar dichos riesgos y tomar medidas preventivas para evitar daños a su salud. Es evidente que existe un problema en la gestión preventiva dirigida a aquellos más jóvenes dadas las altas incidencias registradas para estos tramos de edad.

Por sector de actividad económica

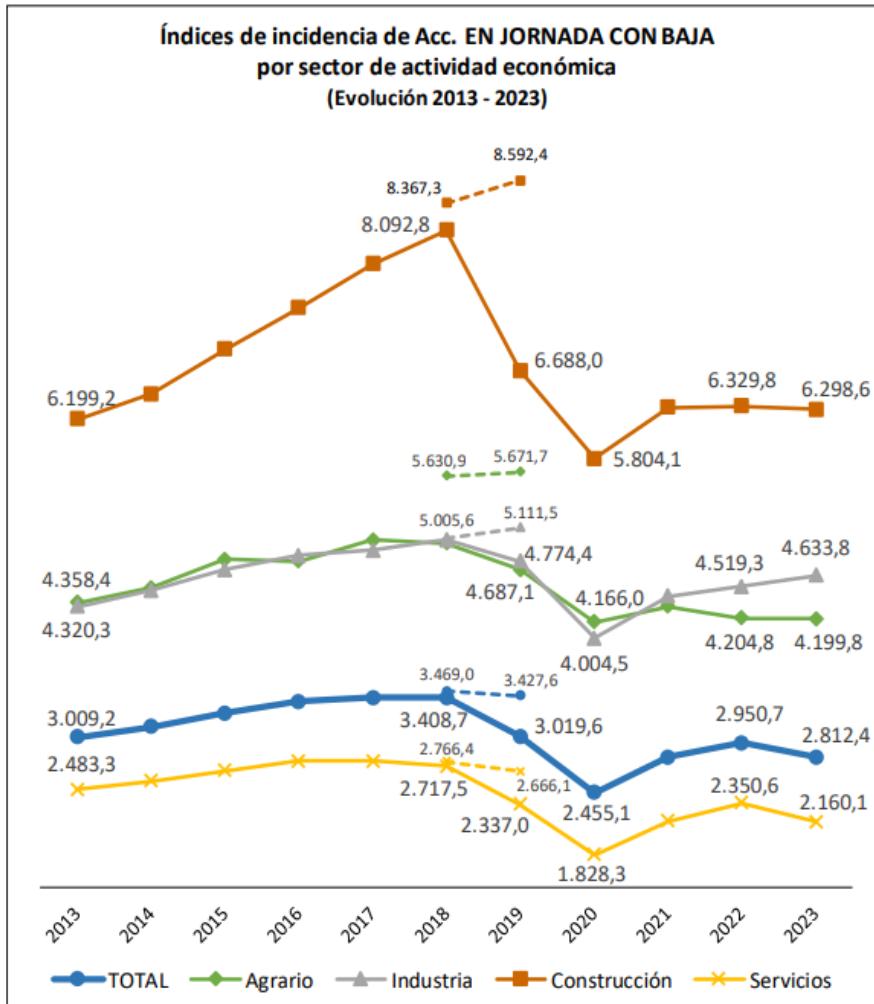
El sector de la construcción es el que presenta la incidencia más elevada de los cuatro a lo largo del período analizado (2013-2023). Por otro lado, el índice de incidencia registrado para sector servicios sigue una evolución muy similar a la del conjunto de sectores.

Analizando los datos de 2022 se observa que, aunque los índices de incidencia de los cuatro sectores son superiores a los registrados en 2020, ninguno de ellos alcanza el registrado para el año 2019, año previo a la pandemia por COVID-19.

En 2023 la construcción es el sector que presenta la mayor incidencia, seguido de la industria, en tercer lugar se sitúa el sector agrario y en cuarto lugar el sector servicios. El sector servicios es el único que presenta una incidencia menor a la del conjunto de sectores.

Descienden las incidencias registradas con respecto a las de 2022 en los sectores de construcción, agrario y servicios. Por su parte, industria presenta un leve incremento.

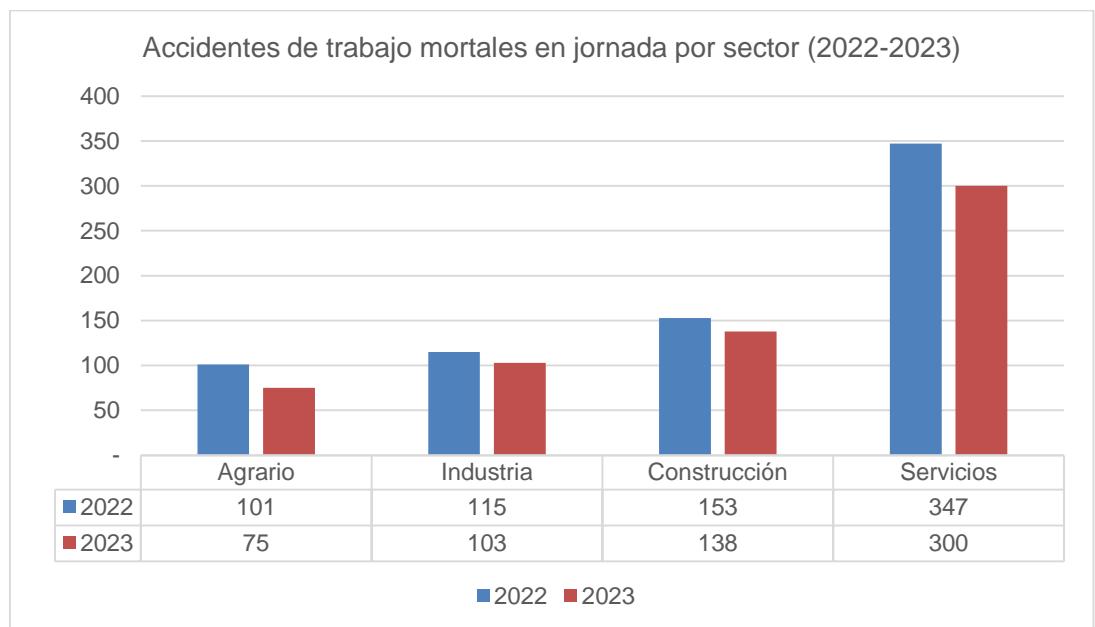
Accidentes por cien mil trabajadores:



Fuente: Resumen resultados Estadística de accidentes de trabajo 2023.
Ministerio de Trabajo y Economía Social

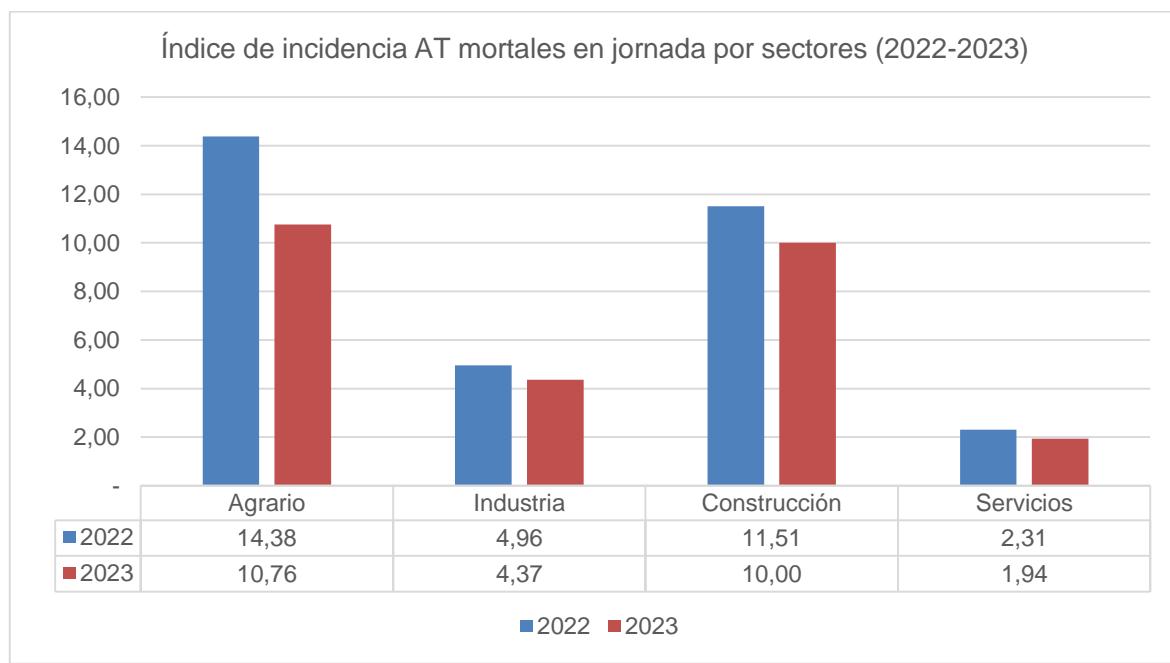
Respecto de los accidentes mortales en jornada por sector de actividad económica indicar que 300 trabajadores y trabajadoras han muerto en el sector servicios durante la jornada laboral

(disminuyendo en 47 fallecimientos, lo que supone un descenso de 13,5% respecto al dato de 2022), 138 en construcción (-9,8%), 103 en industria, son 12 menos que en 2022 (-10,4%) y 75 en el sector agrario (-25,7%).



*Elaboración propia a partir de la Estadística de accidentes de trabajo 2023.
Ministerio de Trabajo y Economía Social.*

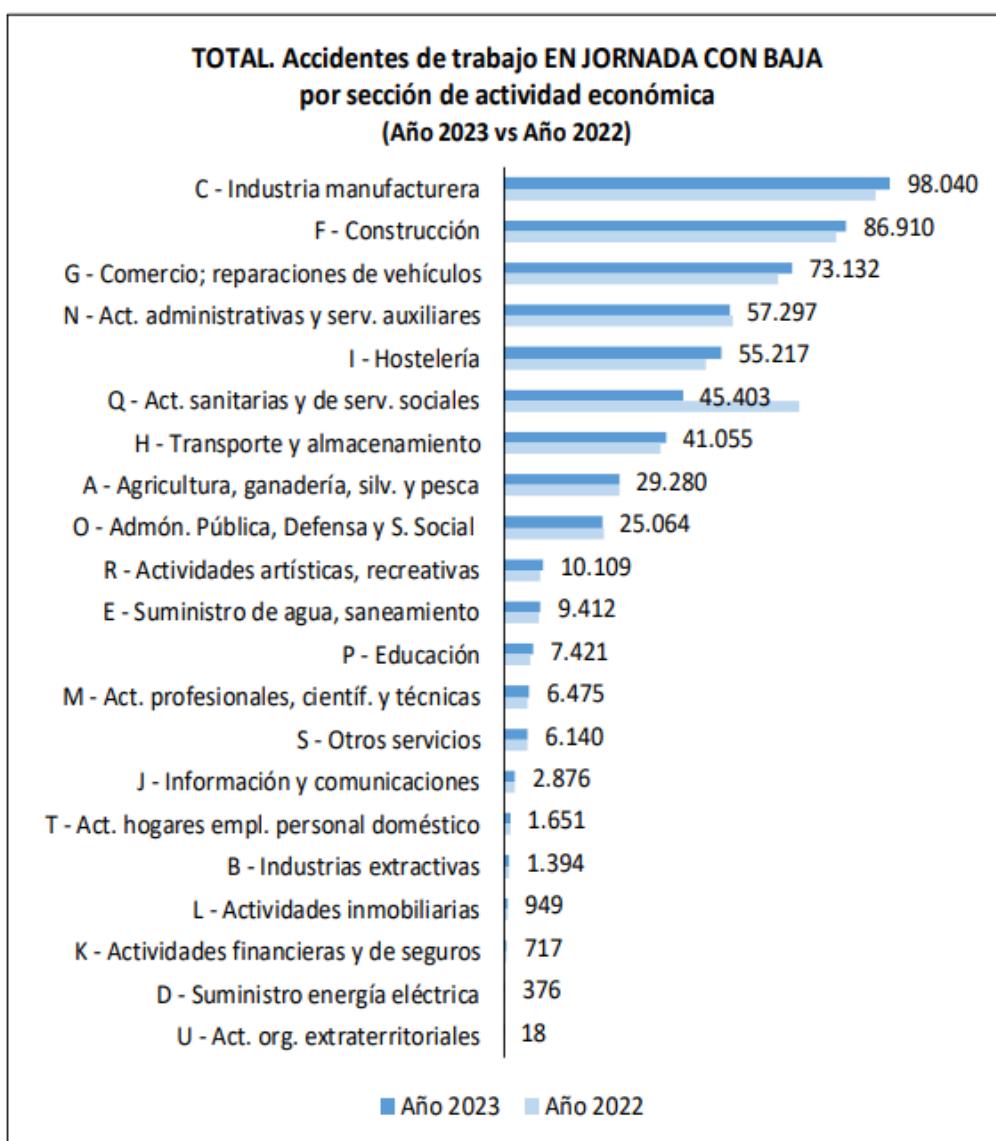
La incidencia media de los accidentes de trabajo mortales en jornada para 2023 fue de 3,10 accidentes por cien mil trabajadores, disminuyendo en un 16,2% respecto al registrado en 2022 y supera el dato registrado en 2019 (3,01 accidentes por cien mil trabajadores). La agricultura es el sector de actividad que mayor incidencia presenta con 10,76 accidentes por cien mil trabajadores (-25,2%), seguido de la construcción con 10,00 accidentes por cien mil trabajadores (-13,1%), industria con 4,37 accidentes por cien mil trabajadores (-11,9%) y en último lugar el sector servicios con 1,94 accidentes por cien mil trabajadores (-15,9%).



*Elaboración propia a partir de la Estadística de accidentes de trabajo 2023.
Ministerio de Trabajo y Economía Social.*

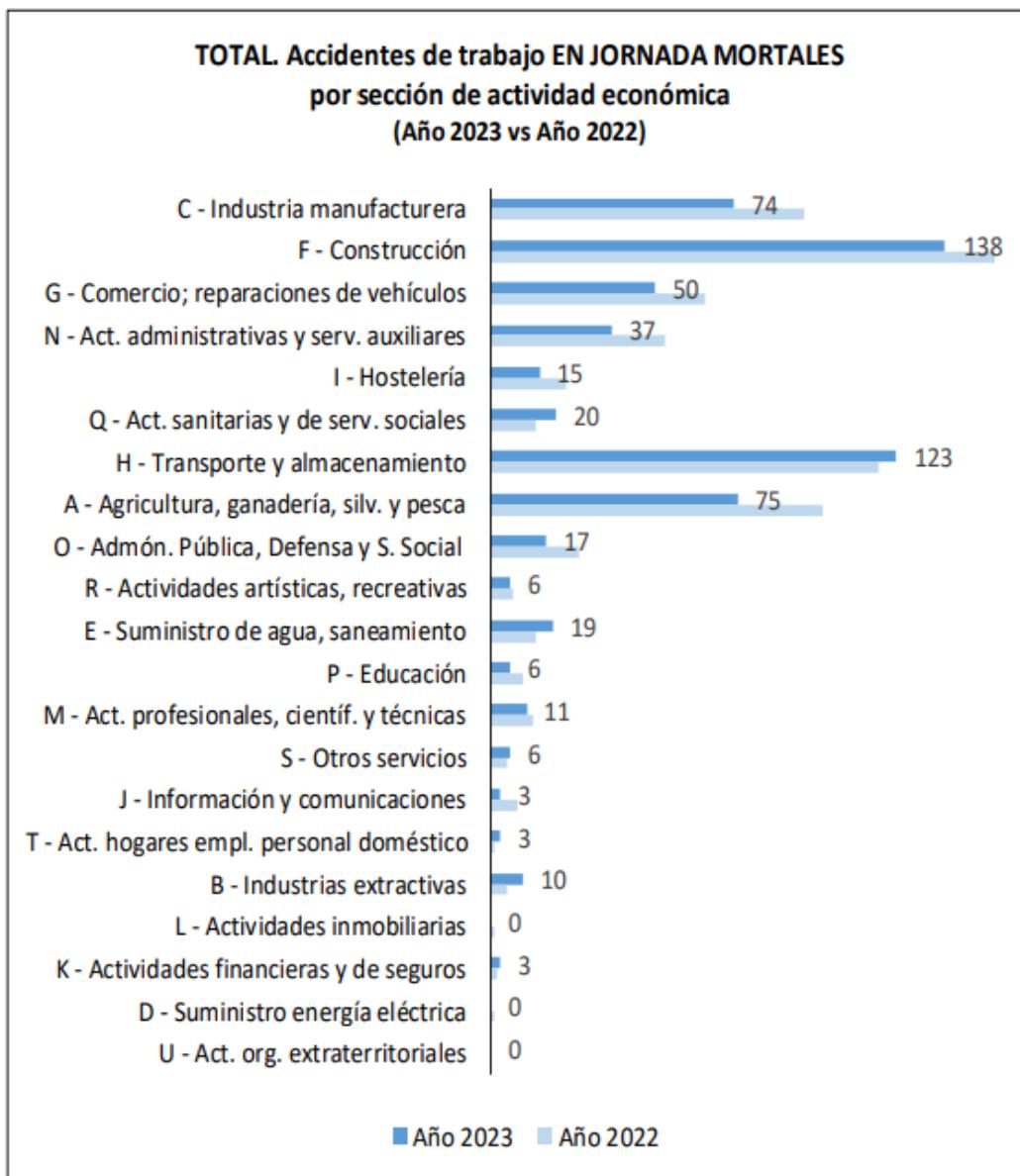
Por sección de actividad económica

La industria manufacturera es la que presenta un mayor número de accidentes con baja en jornada (98.040), seguida de la Construcción (86.910) y de Comercio y reparaciones de vehículos (73.132). El número de accidentes de trabajo registrados aumenta en todas las secciones de actividad, excepto en las Actividades Sanitarias y de Servicios Sociales, donde desciende en un 39,5% derivado del menor número de casos de COVID-19. También desciende el número de accidentes de trabajo con baja en jornada laboral en las Industrias Extractivas (-1,8%), las Actividades Inmobiliarias (-1,6%) y en Actividades Administrativas y Servicios Auxiliares (-1,1%) y ya más levemente en la Agricultura Ganadería, Silvicultura y Pesca, Administración Pública, Defensa y Seguridad Social y Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico.



Fuente: Resumen resultados Estadística de accidentes de trabajo 2023.
Ministerio de Trabajo y Economía Social

En cuanto a los accidentes mortales ocurridos durante la jornada laboral, la Construcción es la sección de actividad que alcanza un mayor número (138), seguida del Transporte y Almacenamiento (123), de la Agricultura, Ganadería, Silvicultura y Pesca (75) y de la Industria Manufacturera (74).



*Fuente: Resumen resultados Estadística de accidentes de trabajo 2023.
Ministerio de Trabajo y Economía Social*

Las Industrias Extractivas (6.382,2 accidentes por cien mil trabajadores), la Construcción (6.298,6 accidentes por cien mil trabajadores) y el Suministro de Agua y Saneamiento (5.840,0 accidentes por cien mil trabajadores) son las tres secciones de actividad que presentan los mayores índices de incidencia de los accidentes de trabajo en jornada con baja.

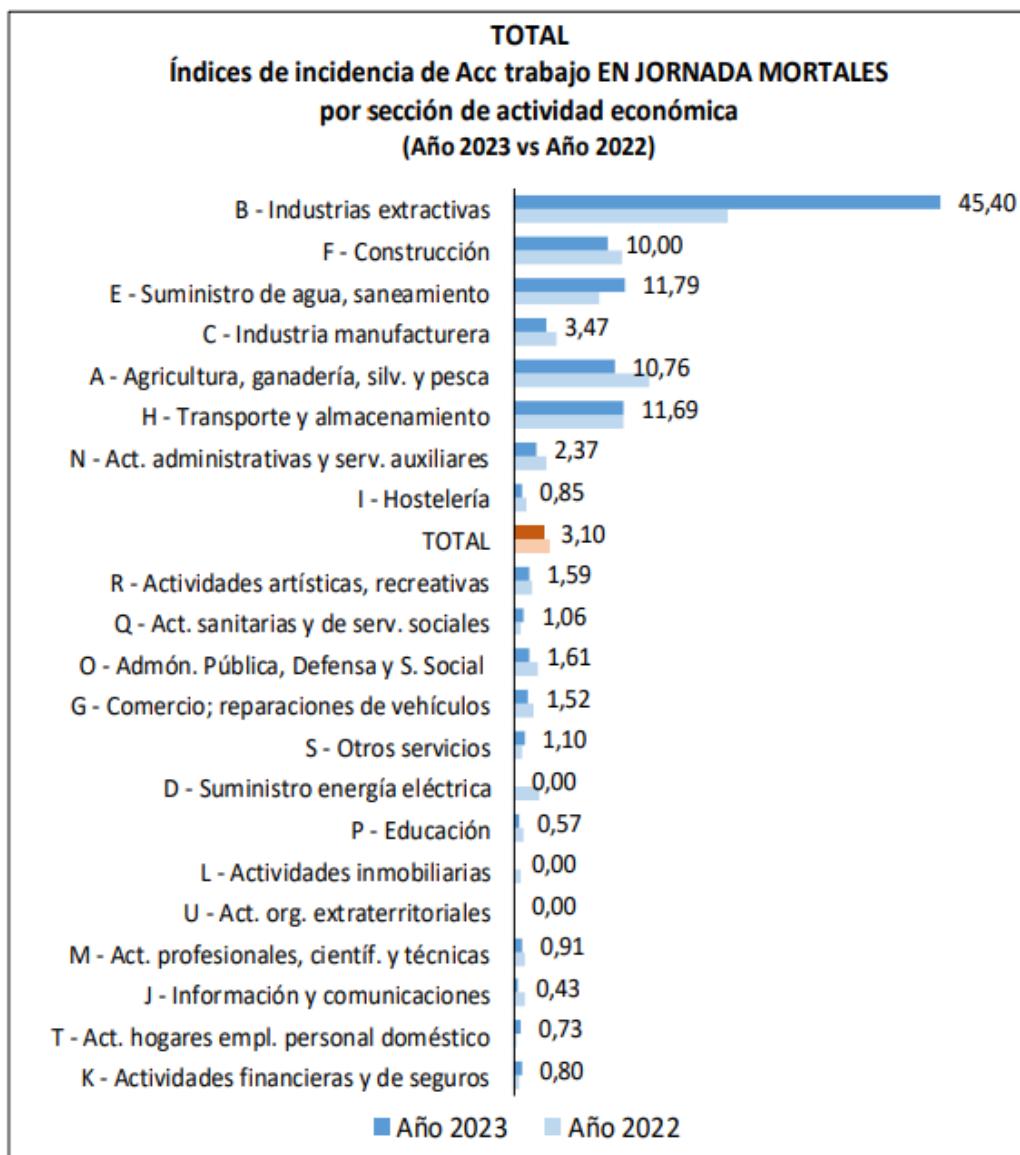
Accidentes por cien mil trabajadores:



Fuente: Resumen resultados Estadística de accidentes de trabajo 2023.
Ministerio de Trabajo y Economía Social

En cuanto a la incidencia de los accidentes mortales ocurridos en jornada de trabajo, destacar las Industrias Extractivas con 45,40 accidentes por cien mil trabajadores. Esta sección de actividad duplica su incidencia respecto a los accidentes de trabajo mortales ocurridos en jornada de trabajo comparando el dato con el de 2022.

Le siguen de lejos el Suministro de Agua, Saneamiento con 11,79 accidentes mortales por cien mil trabajadores y el Transporte y Almacenamiento con 11,69 accidentes mortales por cien mil trabajadores.



Fuente: Resumen resultados Estadística de accidentes de trabajo 2023.
Ministerio de Trabajo y Economía Social

Por ocupación de la persona trabajadora accidentada

En cuanto a la siniestralidad en función de la ocupación de la persona trabajadora destacar que los peones de la agricultura, construcción e industria son los que más accidentes de trabajo con baja ocurridos durante la jornada laboral registran, han acumulado 91.464 casos, y son los segundos en cuanto a los accidentes de trabajo mortales con 94, y solo detrás de los conductores y operadores de maquinaria móvil con 159.

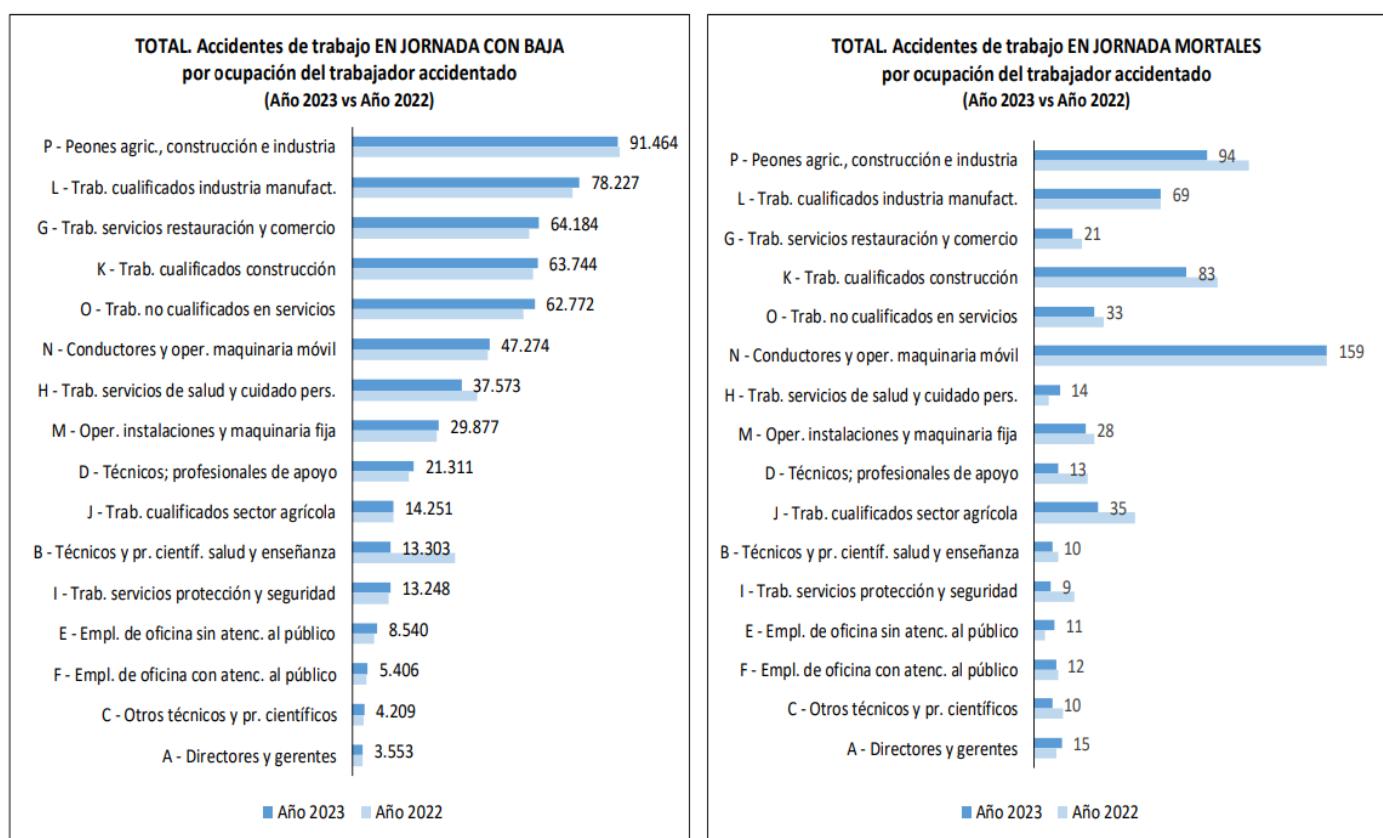
En segundo lugar, encontramos a los trabajadores cualificados de la industria manufacturera con 78.227 accidentes laborales ocurridos durante la jornada de trabajo y que causaron la baja de la persona trabajadora. Esta ocupación también presenta un número importante de accidentes mortales con 69 durante el 2023.

Los trabajadores de servicios de restauración y comercio (64.184), los trabajadores cualificados de la construcción (63.744) y los trabajadores no cualificados en servicios (62.772) son otras ocupaciones que destacan por el elevado número de accidentes de trabajo con baja ocurridos durante la jornada laboral.

En cuanto a la siniestralidad mortal destacar además a los trabajadores cualificados de la construcción con 83 accidentes mortales ocurridos durante la jornada de trabajo.

Entre las ocupaciones que registran un menor número de accidentes de trabajo se sitúan, en primer lugar, los directores y gerentes con 3.553 casos y otros técnicos y profesionales científicos con 4.209 casos.

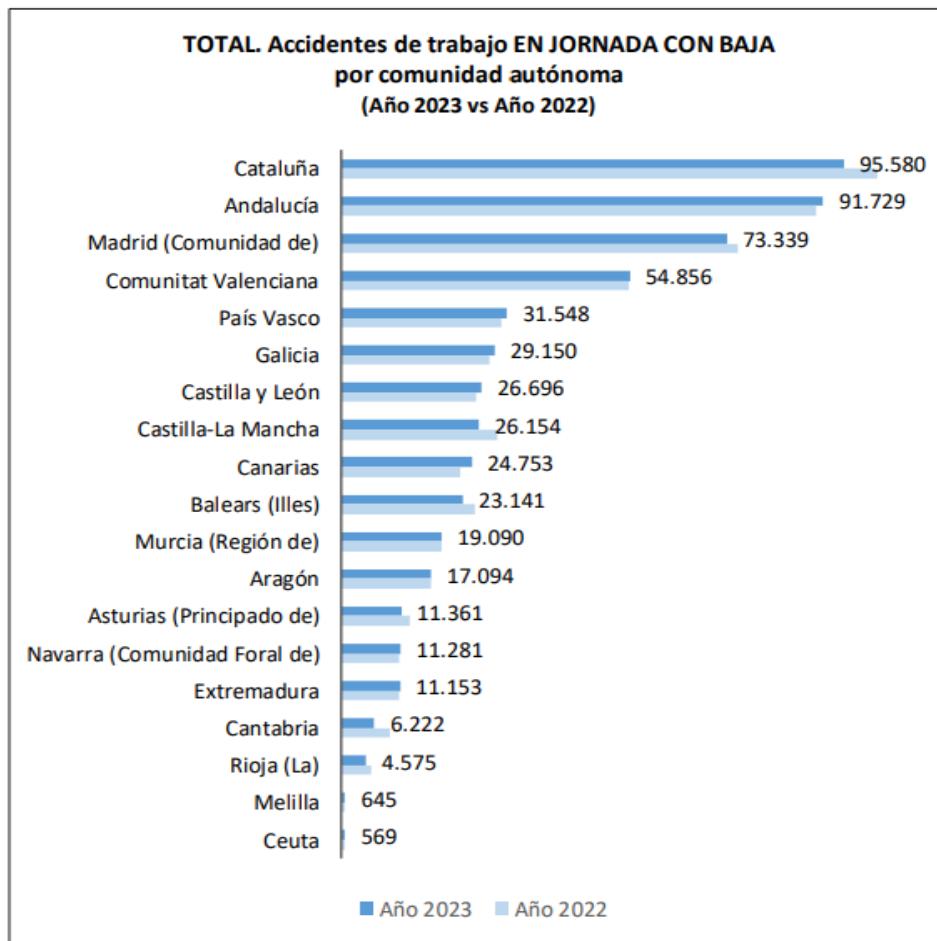
Por lo tanto, la ocupación de la persona trabajadora es un dato fundamental a la hora de analizar la siniestralidad laboral. Las ocupaciones con un carácter manual y en muchos casos, con una menor retribución son aquellas que presentan mayores posibilidades de sufrir un accidente laboral.



Fuente: Resumen resultados Estadística de accidentes de trabajo 2023. Ministerio de Trabajo y Economía Social

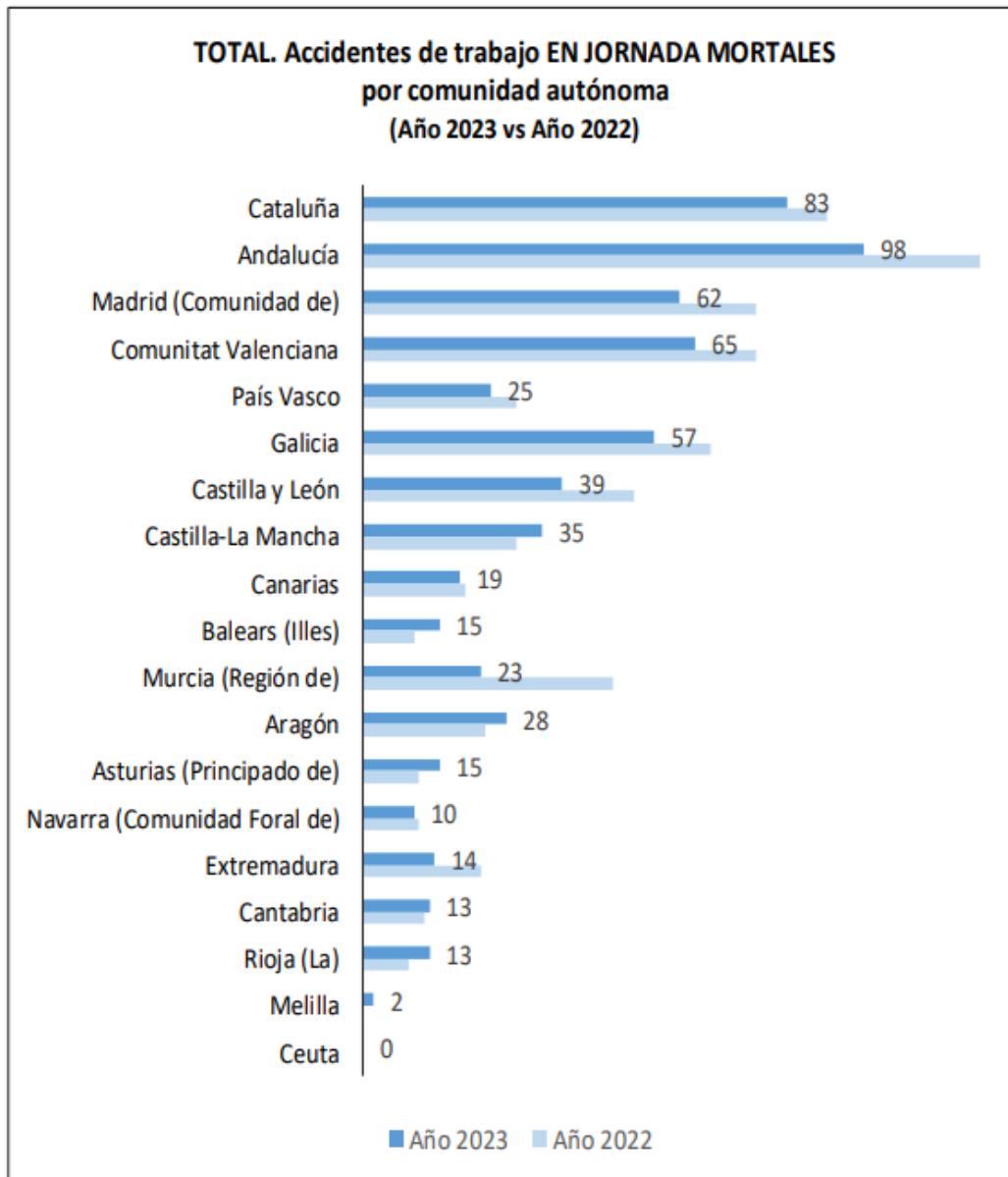
Por Comunidades Autónomas

Cataluña (95.580), Andalucía (91.729) y Madrid (73.339) son las tres comunidades autónomas que presentan un mayor número de accidentes de trabajo con baja en jornada laboral.



Fuente: Resumen resultados Estadística de accidentes de trabajo 2023.
Ministerio de Trabajo y Economía Social

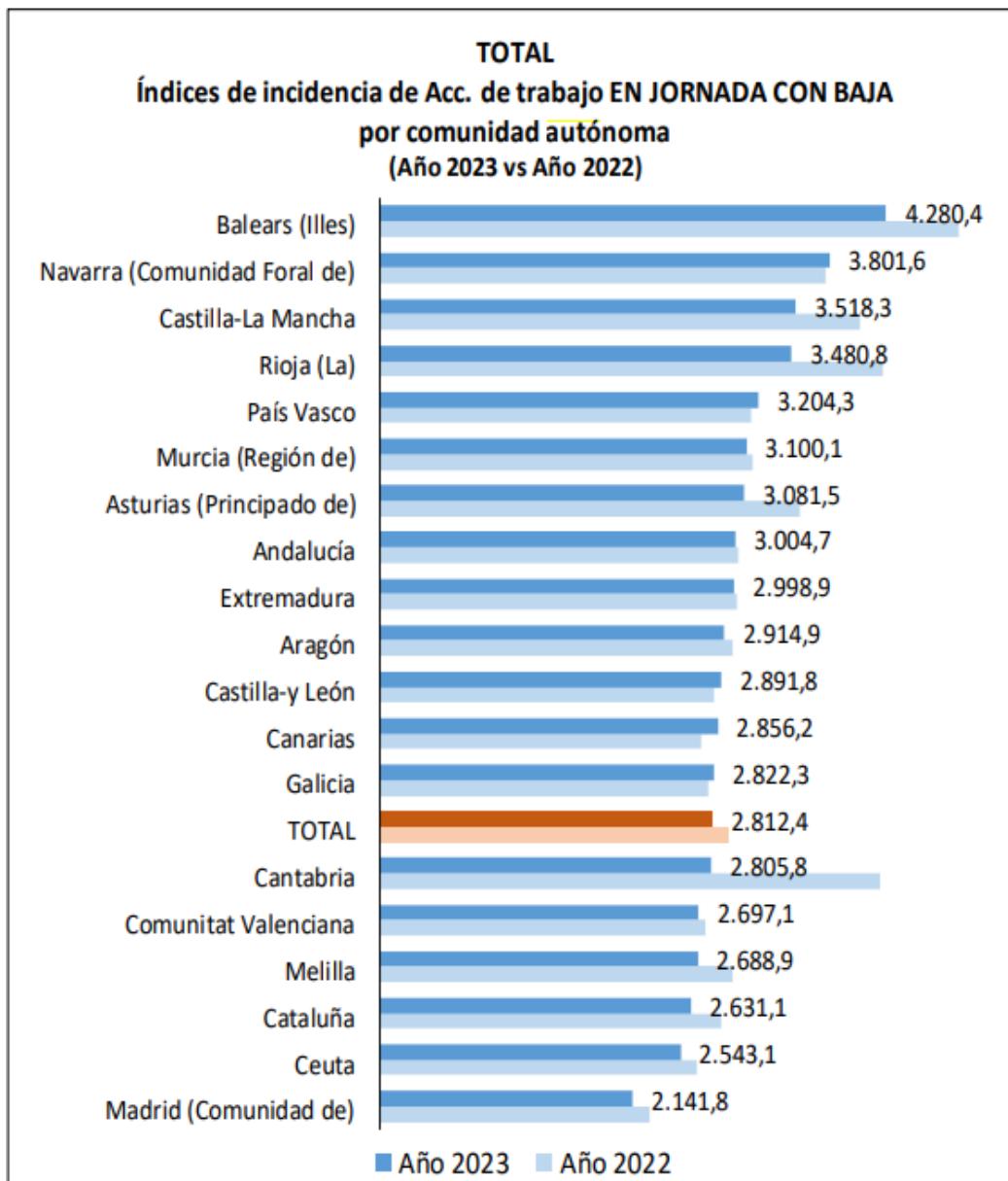
Respecto de los accidentes mortales ocurridos en jornada laboral indicar que en Andalucía murieron 98 personas, en Cataluña 83, Comunidad Valenciana con 65 y Madrid con 62.



Fuente: Resumen resultados Estadística de accidentes de trabajo 2023.
Ministerio de Trabajo y Economía Social

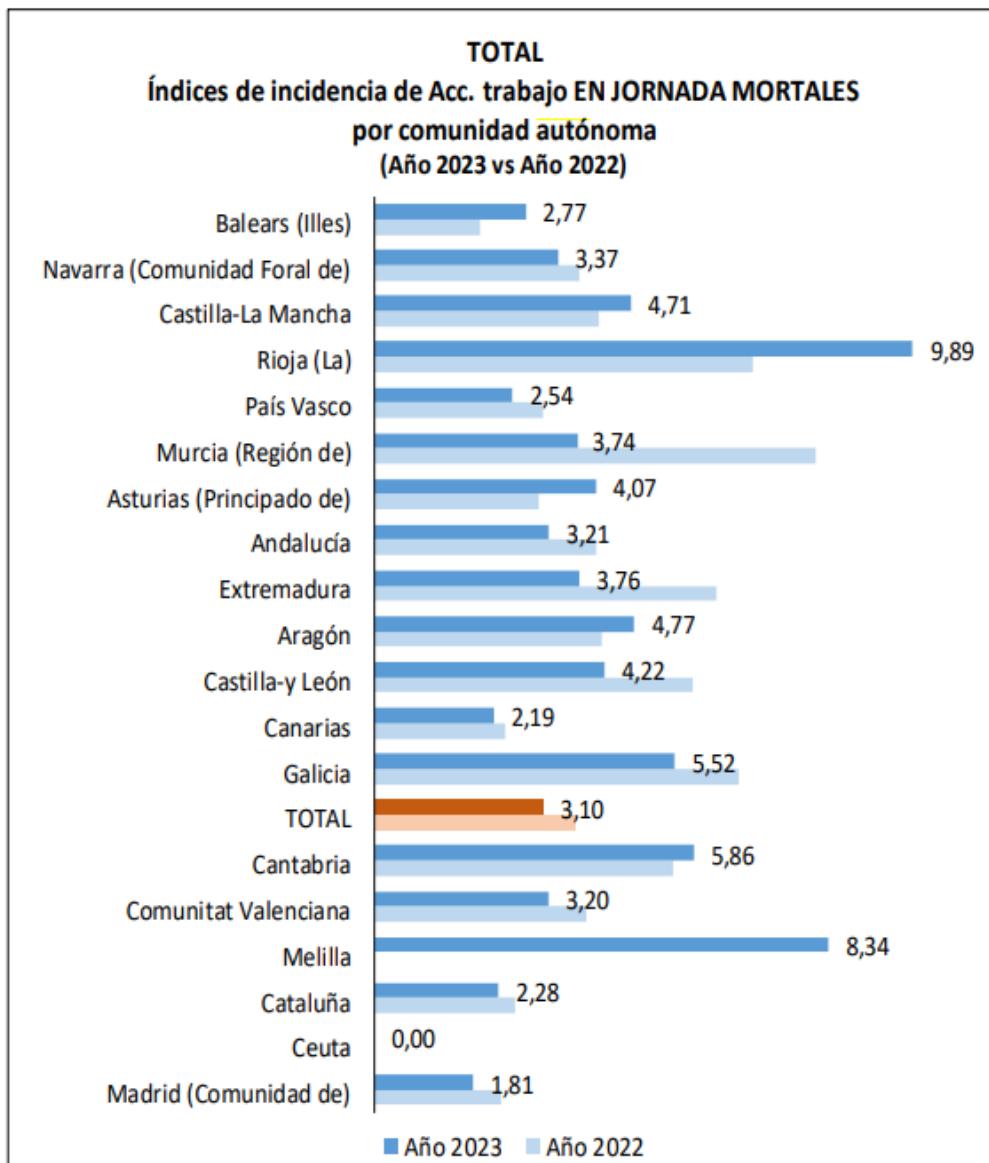
Baleares es la que presenta la mayor incidencia (4.280,4 accidentes con baja en jornada por cien mil trabajadores), seguida de Navarra (3.801,6 accidentes por cien mil trabajadores) y Castilla la Mancha (3.518,3 accidentes por cien mil trabajadores).

Por el contrario, Madrid y Cataluña, que son dos de las Comunidades Autónomas que presentaban un mayor número de accidentes de trabajo con baja en jornada laboral, son de las que menor incidencia registran, según el siguiente gráfico:

Accidentes por cien mil trabajadores:


Fuente: Resumen resultados Estadística de accidentes de trabajo 2023.
Ministerio de Trabajo y Economía Social

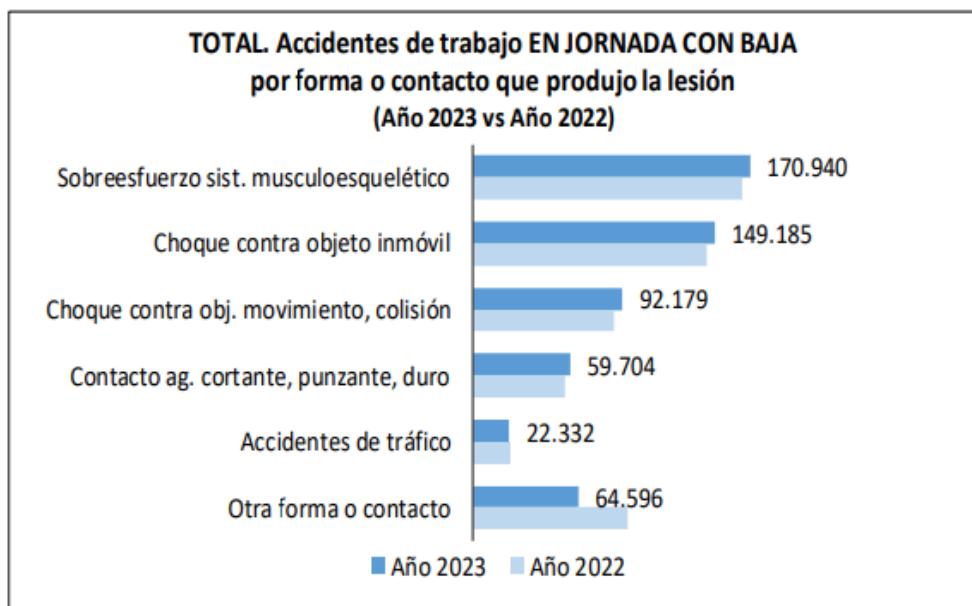
Respecto a la incidencia de los accidentes mortales ocurridos en jornada destaca en primer lugar La Rioja (9,89 accidentes mortales por cien mil trabajadores), seguido de Melilla (8,34 accidentes por cien mil trabajadores) y Cantabria (5,86 accidentes por cien mil trabajadores).



Fuente: Resumen resultados Estadística de accidentes de trabajo 2023.
 Ministerio de Trabajo y Economía Social

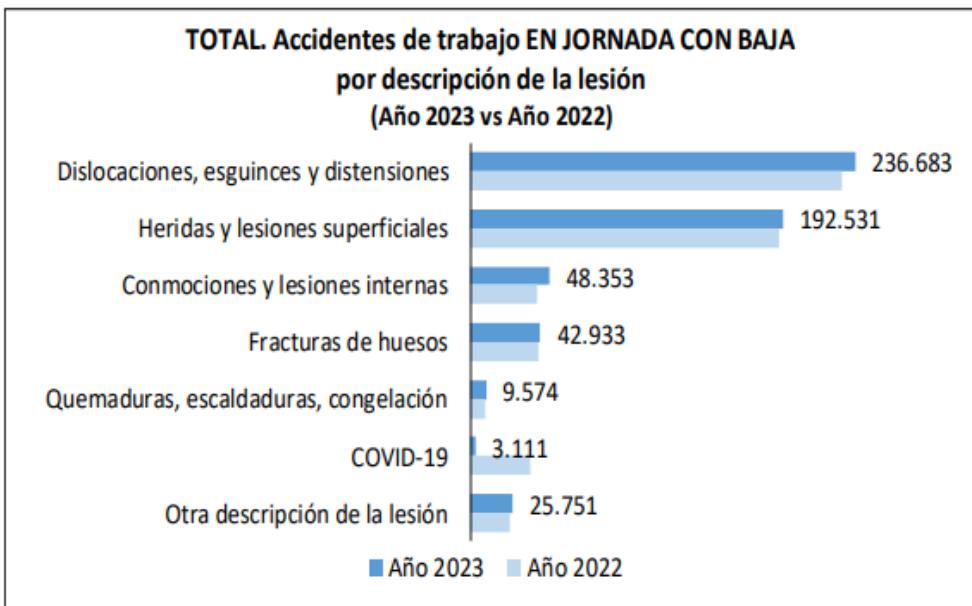
Por forma o contacto que originó la lesión

Los sobresfuerzos sobre el sistema musculoesquelético son la primera causa de accidente de trabajo con baja en jornada laboral con 170.940 casos, seguidos de los choques contra un objeto inmóvil con 149.185 casos. Por lo tanto, se mantienen las principales causas de los accidentes un año más.



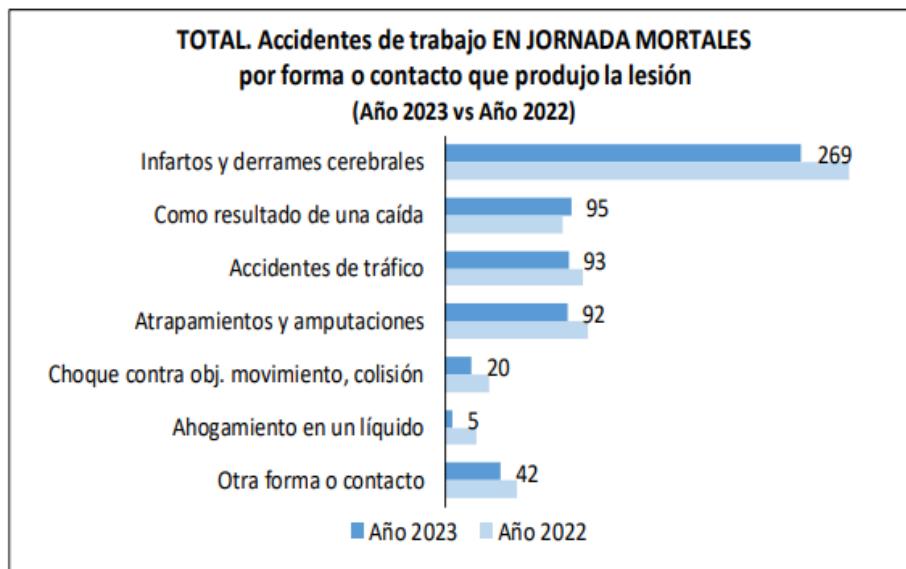
*Fuente: Resumen resultados Estadística de accidentes de trabajo 2023.
Ministerio de Trabajo y Economía Social*

En cuanto a la descripción de la lesión de los accidentes con baja ocurridos durante la jornada laboral indicar que la primera causa son las dislocaciones, esguinces y distensiones con 236.683 accidentes de trabajo, seguidas de heridas y lesiones superficiales con 192.531 casos. Estas lesiones coinciden con las que pudieran provocar las principales causas de accidentes laborales recogidas en el gráfico anterior.



*Fuente: Resumen resultados Estadística de accidentes de trabajo 2023.
Ministerio de Trabajo y Economía Social*

Analizando las causas de los fallecimientos durante la jornada de trabajo se observa que la primera de ellas son los infartos y derrames cerebrales con 269 fallecimientos, seguida de las caídas con 95, los accidentes de tráfico con 93 fallecimientos y los atrapamientos y amputaciones con 92.



Fuente: Resumen resultados Estadística de accidentes de trabajo 2023.
Ministerio de Trabajo y Economía Social

Los fallecimientos en accidente de trabajo por infartos y derrames cerebrales, es decir, por patologías no traumáticas, pueden estar relacionados con la exposición a riesgos psicosociales y organizativos de origen laboral. Esta causa de muerte en el trabajo viene siendo la primera desde hace bastante tiempo, por lo que es evidente que no se le está prestando la importancia que merece a la hora de gestionar los riesgos laborales. Los riesgos psicosociales son los grandes olvidados de la gestión preventiva. En nuestro país no disponen de una regulación diferenciada, como si tienen otros riesgos como por ejemplo los agentes biológicos o el ruido.

Está demostrado que los problemas de salud mental de las personas trabajadoras están aumentando, de hecho, las bajas por incapacidad temporal por contingencia común por problemas de salud mental se han duplicado desde 2016 a 2023.

Es difícil el reconocimiento del origen laboral de este tipo de patologías y es que el listado de enfermedades profesionales de nuestro país no las incluye, muy a pesar de que el listado publicado en 2010 por la OIT ya las recogía.

Por otro lado, la causa principal de los accidentes in itinere fueron los accidentes de tráfico con 53.647 casos (+6,1%), seguidos de los golpes contra objetos inmóviles con 22.476 (+11,6%). Respecto a los accidentes in itinere mortales, los accidentes de tráfico representan la primera causa con 133 muertes, una más que en 2022, seguida muy de lejos por los infartos y derrames cerebrales con 12 fallecimientos.

Desde UGT consideramos que las condiciones de trabajo influyen, sin lugar a duda, en la accidentabilidad en el trabajo. Por lo tanto, el riesgo de sufrir un accidente de tráfico debe ser tenido en cuenta a la hora de gestionar la prevención de riesgos laborales en la empresa. Además, se deben tener en cuenta los horarios variables, el turno de noche o las largas jornadas como factores de riesgo.

En cuanto a los accidentes laborales de tráfico ocurridos en jornada laboral, también se debe tener en cuenta la carga de trabajo para aquellos que se dedican al reparto de paquetes o que ofrecen servicios a domicilio, por ejemplo.

Además, de estas consideraciones, el que los vehículos que se utilizan por las personas trabajadoras estén en buenas condiciones de seguridad, es una condición indispensable. Es importante que los vehículos pasen las revisiones y sus condiciones de seguridad estén en óptimas condiciones.

Por todo lo anterior, desde UGT proponemos que negocien planes de movilidad entre las empresas y la representación de las personas trabajadoras, con el fin de reducir los accidentes laborales de tráfico entre su personal.

Accidentes de trabajo causados por exposición a altas temperaturas

También es importante mencionar los accidentes en periodos de temperaturas extremas y olas de calor. El Cambio Climático ya está aquí, es una realidad que ya está influyendo en las condiciones de trabajo: temperaturas extremas que provocan olas de calor cada vez más frecuentes e intensas; las olas de frío como Filomena; los episodios de polvo sahariano. Todos ellos afectan sin duda a aquellas personas que trabajan a la intemperie. Por esto, es necesario que la gestión preventiva se adapte a esta nueva realidad y sea capaz de proteger a todas estas personas trabajadoras que se ven afectadas en mayor o menor medida.

Durante 2023 se han declarado 199 accidentes con baja durante la jornada laboral debidos a calor e insolación de los que 4 fueron mortales. Además, se declararon 105 accidentes con baja en jornada debido a los efectos de las temperaturas extremas, luz y radiación.

Estos datos aumentan respecto a los registrados en 2022. Para el caso de los accidentes por calor e insolación, el aumento experimentado en 2023 es del 27% ya que en 2022 se registraron 157 accidentes por este motivo de los que 6 fueron mortales.

En cuanto a los accidentes de trabajo por efectos de las temperaturas extremas, luz y radiación, en 2022 se produjeron 89 casos, por lo que el aumento es del 18%.

El verano de 2023 fue uno de los más cálidos desde que hay registros, lo que provocó que 3.009 personas murieron en nuestro por el exceso de temperatura, contabilizándose un 66% de las mismas durante el mes de agosto, según el Plan Nacional de actuaciones preventivas de los efectos del exceso de temperaturas sobre la salud, correspondientes a 2023. Por lo tanto, podría ser posible que no se hayan registrado todos los accidentes mortales por exposición a altas temperaturas, de hecho, en prensa hemos localizado más de los registrados en las cifras oficiales.

Desde UGT debemos seguir denunciando la infradeclaración de este tipo de accidente de trabajo y la necesidad de modificar su comunicación a través del sistema Delt@ para que se ajuste mejor a la nueva realidad climática. De esta manera podremos conocer la magnitud del efecto sobre la salud de la exposición a altas temperaturas en el entorno laboral.

Desde el sindicato exigimos que las empresas cumplan con la legislación sobre prevención de riesgos laborales y en concreto con los aspectos relativos a exposición a altas temperaturas, tanto en interiores como en exteriores. A este respecto, remarcamos la importancia del cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 4/2023, de 11 de mayo para aquellos trabajos que se desarrollen al aire libre y en los lugares de trabajo que, por la actividad desarrollada, no puedan quedar cerrados. Igualmente, proponemos la negociación de protocolos para prevenir los efectos del calor sobre la salud, entre las empresas y la representación legal de los trabajadores y

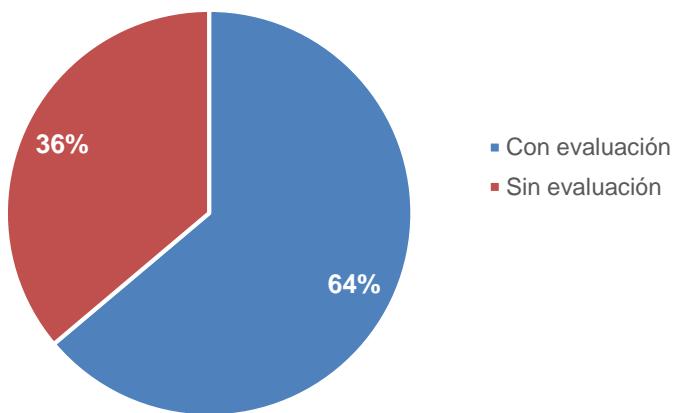
trabajadoras, para ello, en UGT tenemos disponible un [modelo de protocolo de actuación para trabajos en exterior durante olas de calor y periodos de altas temperaturas](#)

Además, instamos al cumplimiento de la jornada intensiva de verano, si así lo tienen recogido en sus calendarios laborales o convenios colectivos.

Según la existencia de evaluación de riesgos

En 202.041 casos de accidentes con baja en jornada (lo que supone un 36% del total de casos), de los que 203 fueron mortales (lo que supone un 33% de los casos), no se había realizado la evaluación de riesgos laborales obligatoria según la Ley 31/1995.

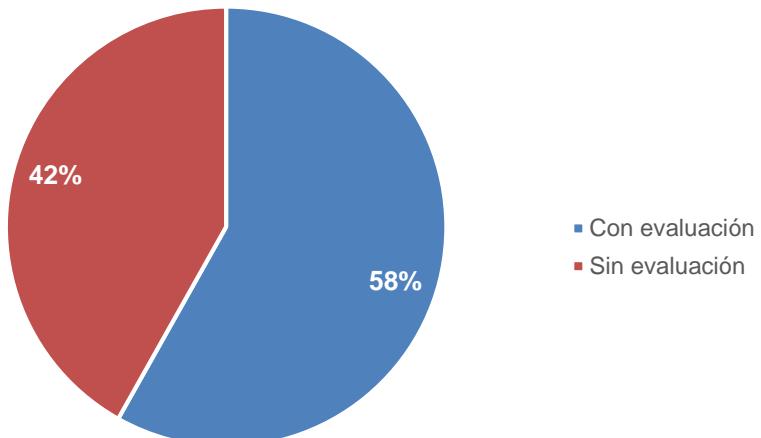
Accidentes de trabajo con baja en jornada según existencia de la evaluación de riesgos (2023)



*Elaboración propia a partir de la Estadística de accidentes de trabajo 2023.
Ministerio de Trabajo y Economía Social.*

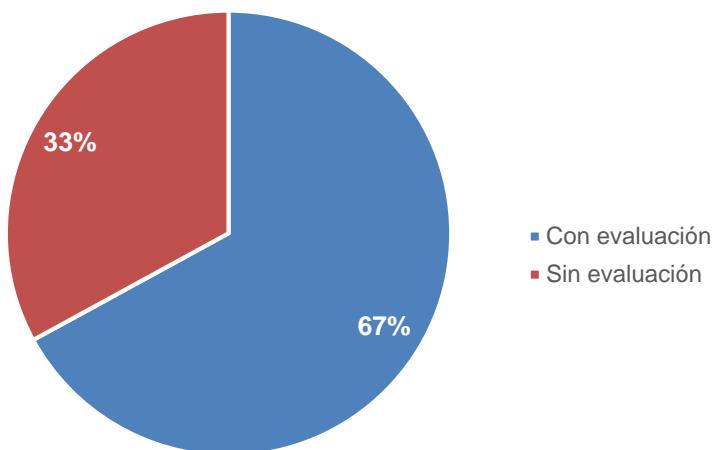
Para los accidentes calificados como graves, el porcentaje de aquellos en los que no se había realizado la evaluación de riesgos aumenta hasta el 42%.

Accidentes de trabajo con baja en jornada graves según existencia de evaluación de riesgos (2023)



*Elaboración propia a partir de la Estadística de accidentes de trabajo 2023.
Ministerio de Trabajo y Economía Social.*

Accidentes de trabajo mortales en jornada según existencia de evaluación de riesgos (2023)



Elaboración propia a partir de la Estadística de accidentes de trabajo 2023.
Ministerio de Trabajo y Economía Social.

Desde la entrada en vigor de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales es obligatoria la realización de la evaluación de riesgos. Esta Ley cuenta con cerca de 30 años de vigencia, por lo que consideramos muy grave que en algo más de un tercio de los accidentes laborales ocurridos durante la jornada de trabajo y que han ocasionado la baja de la persona trabajadora no se hubiera realizado la preceptiva evaluación de riesgos.

Para UGT es claro que existe un incumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales por parte de las empresas. A parte de la no realización de la evaluación de riesgos, como dejan entrever los datos estadísticos, debería analizarse la calidad y eficacia de la planificación de la actividad preventiva, así como la gestión de la prevención en las empresas.

A este respecto, en la Memoria de Actividades de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social correspondiente al año 2022 (última publicada en el momento de la realización del presente informe) se dice lo siguiente:

“La organización preventiva en las empresas y la gestión de la prevención en las mismas siguen presentando deficiencias como en años anteriores. A pesar de la relación que existe entre una correcta organización del trabajo y de la planificación de las actividades de prevención con la disminución de la siniestralidad, se siguen realizando evaluaciones de riesgos de carácter genérico que no se adecuan a las particularidades de los riesgos y las actividades de los centros de trabajo y de las empresas en detrimento de la eficacia preventiva evidente que presentan estas herramientas.”

“En este sentido, se sigue apreciando en muchos casos un cumplimiento únicamente formal de la normativa de prevención de riesgos laborales, mediante el recurso a un mero soporte documental de las presuntas actuaciones preventivas realizadas, carente de toda integración real de la prevención en la empresa y en todos sus niveles, lo que a la larga incrementa los índices de siniestralidad y merma la productividad en la misma.”³

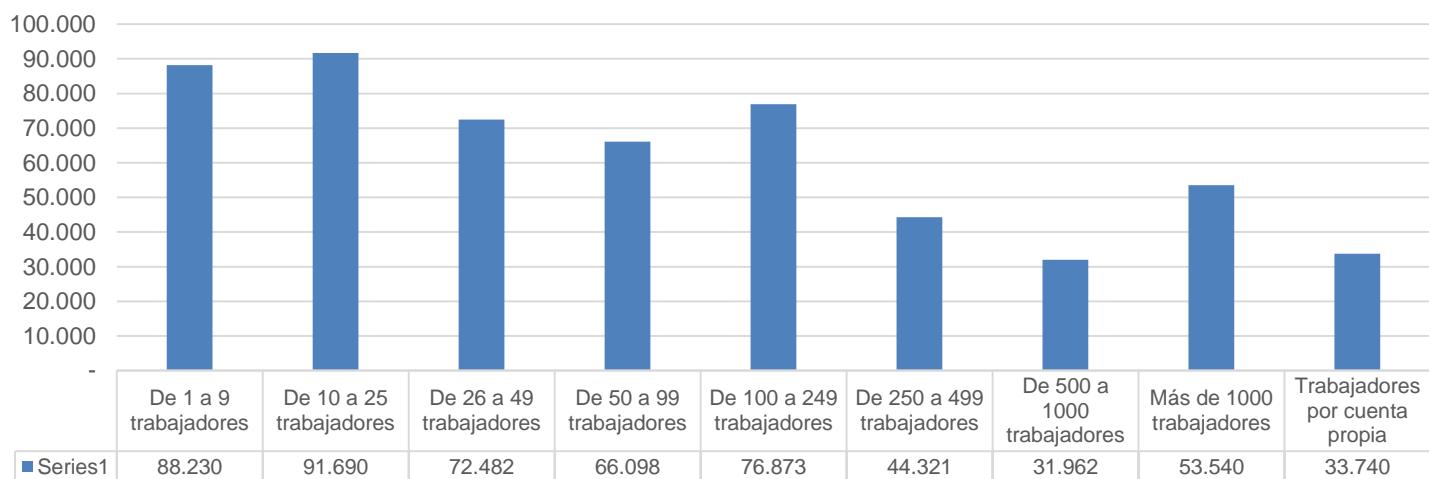
³ Disponible en: [Memoria_ITSS_2022_4.pdf \(mites.gob.es\)](https://www.mites.gob.es/estadisticas/estadistica-de-accidentes-de-trabajo/2022/4.pdf). pp 101-102

Por tamaño de la empresa

88.230 accidentes de trabajo con baja en jornada se produjeron en centros de trabajo de menos de 9 personas trabajadoras, de estos accidentes 144 fueron mortales, mientras que las empresas de entre 10 y 25 personas trabajadoras aglutinan 91.690 accidentes con baja en jornada, de los que 143 fueron mortales.

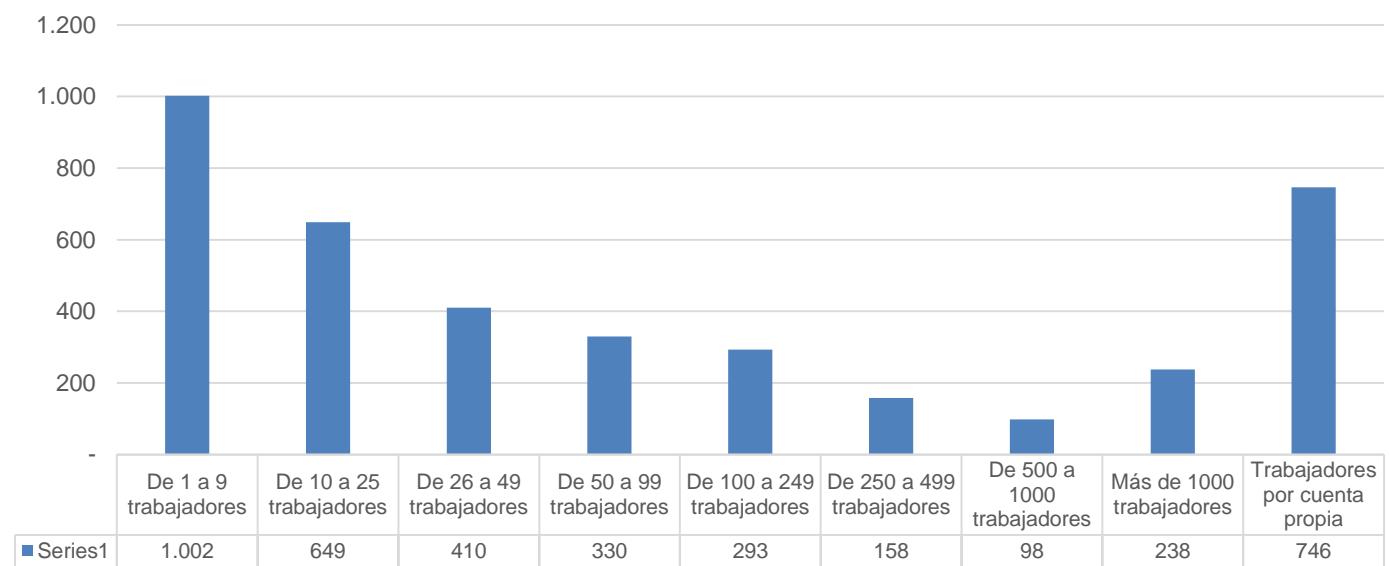
Las pequeñas empresas son una parte muy importante del mercado de trabajo nacional, según la Estadística de Empresas Inscritas en la Seguridad Social de diciembre de 2023, el 97% de las empresas españolas tienen plantillas de menos de 50 personas trabajadoras. Su gran número tiene reflejo en los datos de siniestralidad laboral ya que, el 42% de los accidentes graves y el 47% de los accidentes mortales se materializan en empresas de hasta 25 personas trabajadoras. Es evidente que las pequeñas empresas son las que presentan unas mayores dificultades para la gestión de los riesgos laborales.

Accidentes de trabajo con baja en jornada por tamaño de la empresa. 2023.



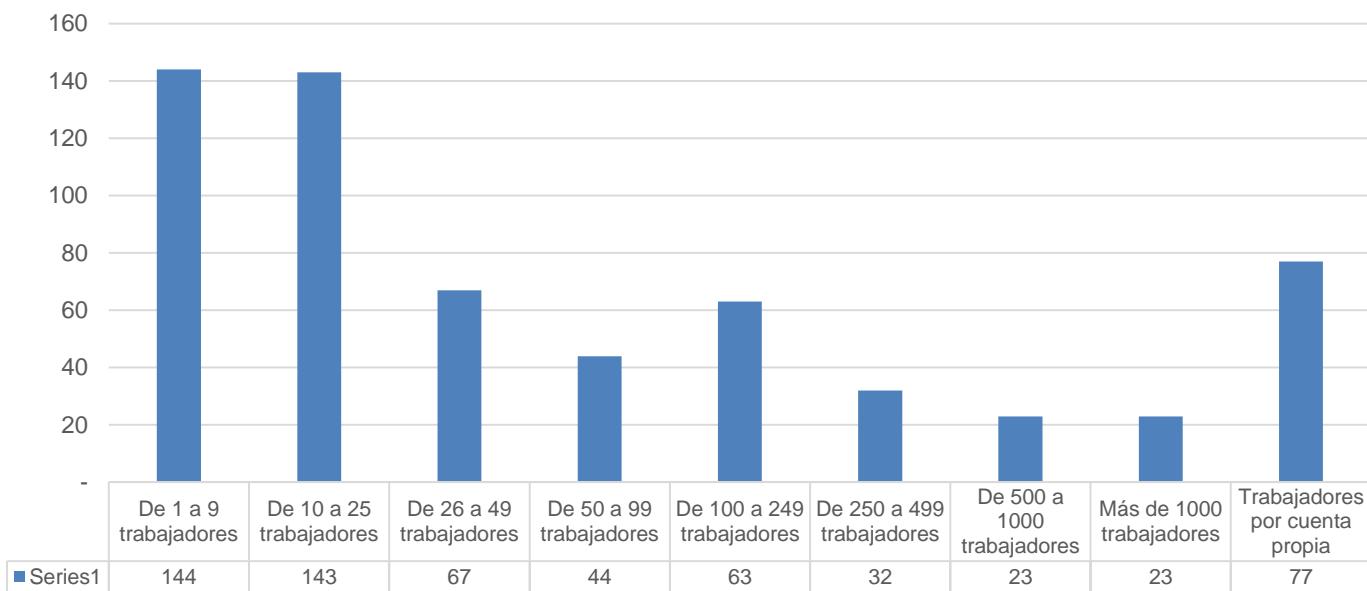
Elaboración propia a partir de la Estadística de accidentes de trabajo 2023 del Ministerio de Trabajo y Economía Social.

Accidentes de trabajo con baja en jornada graves, según tamaño de la empresa. 2023.



Elaboración propia a partir de la Estadística de accidentes de trabajo 2023. Ministerio de Trabajo y Economía Social.

Accidentes de trabajo mortales en jornada por tamaño de la empresa. 2023.



Elaboración propia a partir de la Estadística de accidentes de trabajo 2023. Ministerio de Trabajo y Economía Social.

Valoración y Propuestas de UGT



Desde UGT valoramos estas cifras como alarmantes e inaceptables

Urgen soluciones, se debe dar a la seguridad y salud la importancia que merece. Es importante acabar con la precariedad laboral y avanzar hacia trabajos decentes y libres de riesgos, donde se haga efectivo el derecho fundamental de las trabajadoras y los trabajadores a entornos de trabajo seguros y saludables, tal y como se recoge en la Declaración de Principios y Derechos Fundamentales de la OIT.

En 2023 se produjeron 1.217.491 accidentes de trabajo y se han registrado 762 accidentes mortales, 108 menos respecto a 2022, descendiendo esta cifra en un 12,4%. Aunque las cifras han descendido, continúan siendo muy elevadas para una sociedad como la nuestra.

Al día mueren 2 personas trabajadoras y esto podría evitarse, sin duda, si las empresas cumplieran a rajatabla con la normativa en materia de prevención de riesgos laborales de nuestro país.

Indigna conocer que las causas de los accidentes mortales de trabajo no cambian con el tiempo, al contrario, son viejos conocidos. Los infartos y derrames cerebrales, accidentes de tráfico, atrapamientos y aplastamientos, golpes y caídas, son las causas recurrentes de las muertes de la población trabajadora. Lo que demuestra que los incumplimientos en materia preventiva por parte de las empresas también se mantienen y no se pone solución, de hecho, en algo más de un tercio de los accidentes de trabajo con baja ocurridos en jornada laboral no se había realizado la evaluación de riesgos obligatoria por Ley.

Las elevadas cifras de accidentes de trabajo, han evidenciado que la seguridad y salud en el trabajo sigue siendo una asignatura pendiente en las empresas. No hay un cumplimiento real sino más bien formal para cubrir el expediente y eso no es prevención.

Este año, por primera vez, las personas asalariadas con contrato indefinido con la modalidad de fijo discontinuo registran una incidencia superior a aquellas personas asalariadas con contrato temporal a tiempo completo. Esto nos lleva a pensar que, debido al aumento de la contratación de fijo discontinuo y la reducción de la contratación temporal, derivada de la última reforma laboral, es posible que se esté produciendo un traslado de la siniestralidad desde la contratación temporal hacia la de tipo fijo discontinuo.

Aun así, es precipitado dar por sentado este supuesto y debemos esperar a analizar la serie con futuros datos, a la espera de conocer si se reduce la incidencia global, como así ha sucedido en 2023 y si efectivamente se está produciendo ese traslado de la accidentabilidad laboral.

Ante esto también es preciso referir que factores como la temporalidad, la parcialidad involuntaria, la prolongación de la jornada laboral, la inseguridad Laboral o unas malas condiciones de trabajo, influyen en la siniestralidad laboral.

Es conocido que unas malas condiciones de trabajo influyen negativamente en los trabajadores pudiendo afectar a su salud, bien generando enfermedades o provocando un aumento en la siniestralidad laboral. Por ello, es muy importante poner el acento en la consecución de trabajos decentes y dignos.

Es evidente que la **Ley de Prevención de Riesgos Laborales**, no ha conseguido uno de sus principales objetivos como es el de que la prevención de riesgos laborales se integre en el sistema general de gestión de la empresa.

Esta Ley ha demostrado ser un instrumento útil pero no eficaz, ya que no ha conseguido acabar con la lacra de la siniestralidad laboral, por lo que **necesita ser revisada y actualizada**, no sólo para adaptarla a la nueva realidad del mundo del trabajo, si no para conseguir una **mayor cultura preventiva** y la integración real de la seguridad y salud en las empresas.

Actualmente en la **Mesa de Diálogo Social en materia de Prevención de Riesgos Laborales**, abierta el pasado 12 de febrero, los agentes sociales estamos debatiendo la actualización de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Pero debido a que estos cambios van a tardar en llegar, desde UGT continuamos insistiendo en negociar en el seno de esta Mesa, un **Plan de Choque contra la Siniestralidad Laboral** donde, no puede faltar la reducción de la incidencia de los riesgos psicosociales entre la población trabajadora, ni acciones encaminadas a reducir la incidencia de los trastornos musculo esqueléticos, que son la primera causa de baja laboral por accidente de trabajo.

Reivindicamos que este Plan de choque contemple la creación de una figura similar a la del **Delegado/a Territorial de Prevención de Riesgos Laborales, pero a nivel estatal**. Ayudarían sin duda a mejorar la PRL y a **generar la cultura preventiva**, tan necesaria, en las pequeñas y muy pequeñas empresas de nuestro país que no tiene representación sindical. Es un hecho que los **centros de trabajo sindicalizados son centros de trabajo más seguros**.

Así mismo la **articulación de mayores garantías de cumplimiento de la normativa, en materia preventiva**, para ello, desde UGT proponemos que se destinen **mayores recursos para que la Inspección de Trabajo** aumente las visitas a los centros de trabajo sin necesidad de que haya una denuncia previa de las personas trabajadoras que, en muchas ocasiones debido al miedo a ser despedidos, no llegan a interponerla, con lo que sigue en riesgo su salud y su vida.

Igualmente reclamamos **mayores recursos para la Fiscalía de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como la creación de Juzgados especializados en materia de seguridad y salud en el trabajo**, tal como piden desde la propia fiscalía en su memoria de 2022, para dar una respuesta rápida y fundada a los ciudadanos víctimas de los delitos contra la salud de los trabajadores.

Hasta que se haga efectivo el refuerzo de las citadas instituciones, desde UGT proponemos que se estudie el configurar a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en especial en el ámbito local (y autonómico), como “auxiliares o colaboradores” en el cumplimiento preventivo, cuando se constante situaciones constitutivas de infracciones graves o muy graves.

Por otro lado, debido a que se están produciendo distintos cambios, son numerosos los retos que tenemos y que precisan una revisión y adecuación del actual marco normativo en materia preventiva a las nuevas realidades del mundo del trabajo. El trabajo debe adaptarse a la persona que lo desarrolla. De esta forma, obtendremos mejoras que repercutirán en un mayor bienestar de la fuerza laboral. De hecho, debemos anticiparnos y gestionar los cambios derivados de las transiciones ecológica, digital y demográfica.

Por lo que, desde **UGT hemos trasladado distintas propuestas en la Mesa de Diálogo Social en materia de Prevención de Riesgos Laborales**:

En primer lugar, hay que iniciar cambios para **acabar con la masiva externalización de la gestión preventiva**. Hay que repensar la forma de gestionar la seguridad y salud en el trabajo en las empresas. La prevención de riesgos laborales se ha planteado como un negocio y no como un derecho de los trabajadores y trabajadoras. La gestión de la prevención se externaliza por las empresas de forma generalizada creando el “mercado de la prevención”.

Según ESENER-3⁴ –datos de España- el 76% de las empresas contestó que en los últimos tres años han contado en su centro de trabajo con algún Servicio de Prevención Ajeno para ayudar en las tareas de prevención de riesgos laborales.

Ante este panorama, desde UGT hemos propuesto **reforzar la figura del trabajador/a designado/a** dotándola de garantías, estableciendo las horas de su jornada laboral que deben dedicar a la gestión de la prevención, formación mínima, también pedimos que tengan capacidad para negarse a ejercer esta función, y que haya obligación empresarial de designar una persona trabajadora, aunque se recurra a un Servicio de Prevención Propio.

Como complemento, proponemos **rebajar los umbrales para que haya obligación empresarial de constituir un servicio de prevención propio**.

Además, consideramos necesario revertir los cambios normativos de la LPRL volviendo al modelo originario, en el que la **asunción de la gestión preventiva por parte del empresario/a sólo sea posible en las empresas de hasta 6 personas en plantilla**, y sin perjuicio de exigir las debidas garantías en orden a contar con otros recursos -internos y externos-, según la actividad realizada.

Por otra parte, desde UGT proponemos una reforma de la normativa que aborde la falta de calidad de la gestión preventiva de los servicios de prevención ajenos, ejemplos como la sobrecarga de trabajo de los técnicos pertenecientes a estas empresas, la falta de independencia

⁴ Disponible en: [ESENER Encuesta europea de empresas sobre riesgos nuevos y emergentes \(insst.es\)](http://ESENER Encuesta europea de empresas sobre riesgos nuevos y emergentes (insst.es))

de los mismos debido a las presiones e intereses, la falta de personal sanitario con la especialidad de medicina del trabajo.

Por lo tanto, se hace necesaria **una revisión y modificación de la Orden TIN/2504/2010** de 20 de septiembre por la que se desarrolla el RD 39/1997, de 17 de enero y del **RD 843/2011, de 17 de junio**, en la que se establecen los criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención, con el fin de acabar con la mercantilización de los Servicios de Prevención Ajenos.

En cuanto a la protección de la salud mental de las personas trabajadoras, como se ha mencionado a lo largo del informe, las muertes durante la jornada laboral por infartos y derrames cerebrales son la primera causa de fallecimiento en accidente de trabajo desde hace tiempo, por lo que los riesgos psicosociales no son riesgos novedosos o emergentes, al contrario, han sido objeto de estudio y son ampliamente conocidos, pero son los peor gestionados por las empresas. Únicamente un 43,8% de las empresas afirma tener protocolos para combatir el estrés laboral y un 56,9% contra el acoso según los resultados de ESENER 3, datos de España⁵.

Desde UGT proponemos que se desarrolle una **legislación diferenciada de los riesgos psicosociales de origen laboral**. Debe avanzarse hacia la mejora de las evaluaciones de riesgos, la aplicación de medidas preventivas y organizativas, la formación e información y la vigilancia de la salud respecto a las patologías que afectan a la salud mental. También es necesario que **las patologías relacionadas con la exposición a riesgos psicosociales se incluyan en el listado de enfermedades profesionales** español, como ya lo hace la OIT en su listado de 2010. Otra propuesta del sindicato es que se introduzca la **obligación de realizar protocolos de violencia y acoso**.

Los datos de salud mental son muy preocupantes y se debe actuar de forma urgente, en España en 2023 se suicidaron 3.952 personas, un 6,5% menos que en 2022, según las cifras del Instituto Nacional de Estadística (INE), es la primera vez que este dato desciende en 5 años, pero hay que esperar a ver su evolución. Además, en 2023 las bajas laborales por contingencia común derivadas de trastornos mentales fueron 597.686, algo más del doble que las registradas en 2016.

Consideramos necesaria una **revisión de la normativa preventiva para dotarla de perspectiva de género** y que se tenga en cuenta a la hora de gestionar los riesgos laborales ya que las evaluaciones de riesgos que actualmente se realizan tienen un enfoque neutro que no se adapta al sexo de la persona que desarrolla el trabajo. En esto se debe avanzar para proteger tanto a hombres como a mujeres.

Por otro lado, debemos anticiparnos a los cambios en el mundo del trabajo derivados de la triple transición –digital, climática y demográfica-. Estos cambios traerán nuevos riesgos laborales a los que estarán expuestas las personas trabajadoras, por lo tanto, debemos adelantarnos y buscar soluciones primando la protección de la salud de las personas trabajadoras sobre otro tipo de criterios.

En este sentido, desde UGT proponemos **reforzar el principio de precaución y la obligación de evaluar los nuevos riesgos** ya que hay riesgos que son desconocidos y se están estudiando,

⁵ Disponible en: [ESENER Encuesta europea de empresas sobre riesgos nuevos y emergentes \(insst.es\)](http://ESENER Encuesta europea de empresas sobre riesgos nuevos y emergentes (insst.es))

además de **modificar la protección frente a emergencias para que se incluyan también las situaciones modernas**, como las vinculadas a las pandemias, así como a la emergencia climática.

Unido a lo anterior, **proponemos que el factor edad sea tenido en cuenta a la hora de gestionar la prevención en las empresas a todos los niveles**, para que, de igual manera que con el factor de género, se consiga el mismo nivel de protección para todas las personas trabajadoras, independientemente de su edad.

Otro asunto que desde UGT hemos propuesto abordar en la Mesa es el **del retorno al trabajo tras una ausencia prolongada por motivos de salud**. Hay que profundizar en su regulación porque supone un cuádruple beneficio: para las personas afectadas al favorecer que se integren mejor a través del mantenimiento de su actividad laboral, para las empresas al evitar la pérdida de capital humano, para el sistema de seguridad social, ya que soportaría menores cargas económicas que podrían ir dirigidas a la prevención y al tratamiento e investigación, y para la sociedad en general en aras a mejorar la salud pública y a la salud laboral.

En cuanto a la **mejora de la representatividad de las personas trabajadoras**, desde UGT hemos planteado la **creación de una figura similar a la del Delegado/a territorial de Prevención de Riesgos Laborales, pero a nivel estatal**, como se ha mencionado anteriormente en el desarrollo del Plan de choque, a lo que sumamos el aumento del número de **delegados y delegadas de prevención de riesgos laborales, así como el establecimiento de un crédito horario propio**.

Además de todo lo anterior, desde UGT seguimos denunciando que existe una clara **infra declaración de las enfermedades profesionales** en nuestro país y un trasvase al Sistema Público de Salud. Hay que recordar que, si no se reconoce el origen profesional de las patologías relacionadas con la exposición a riesgos de origen laboral, impide que se pongan en marcha los mecanismos preventivos que evitan que se produzcan, por lo tanto, el riesgo para las personas trabajadoras seguirá presente. Por otro lado, al no reconocerse el origen laboral de las enfermedades profesionales y derivarse al Sistema Público de Salud, los costes asociados no son asumidos por las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.

Por tanto, sobre este tema en UGT tenemos varios objetivos clave, entre ellos **revisar el listado de enfermedades profesionales para actualizarlo**, así como para incluir las patologías derivadas de la exposición a riesgos psicosociales y también para dotarlo de perspectiva de género. También, creemos necesario **cambiar la definición de enfermedad profesional** en el sentido de que se considere como suficiente que el trabajo sea la causa prevalente de la enfermedad, en lugar de la causa exclusiva, tal y como ahora se recoge en la legislación. Es un hecho que muchas de las actuales enfermedades relacionadas con el trabajo tienen un origen multicausal y no exclusivo del trabajo, como es el caso de los cánceres y las enfermedades cardiovasculares. Debido a esto, muchas enfermedades que tienen un origen laboral no son consideradas como tales.

Creemos firmemente que debemos ser ambiciosos en estas modificaciones para que nuestro país se sitúe en la vanguardia de la prevención y protección de la seguridad y salud de las personas trabajadoras.

Por otro lado, desde el sindicato seguimos denunciando **la escasa inversión de las empresas en prevención de riesgos laborales**. Los resultados de la Encuesta ESENER-3 (Datos de España)⁶

⁶ Disponible en: [ESENER Encuesta europea de empresas sobre riesgos nuevos y emergentes \(insst.es\)](http://ESENER Encuesta europea de empresas sobre riesgos nuevos y emergentes (insst.es))

corroboran tanto la falta de inversión empresarial en esta materia, como la falta de cultura preventiva, ya que los principales motivos para gestionar la prevención de riesgos laborales son cumplir con la legislación vigente (en 9 de cada 10 empresas encuestadas) y evitar multas y sanciones de la Inspección de Trabajo por su incumplimiento (77,7% de las empresas).

Las empresas deben dejar de ver la prevención de riesgos laborales como un coste y empezar a considerarlo como una inversión. La evidente falta de cultura preventiva en nuestro tejido empresarial está poniendo en riesgo la seguridad y salud de muchos trabajadores y trabajadoras. De esta manera se evitarían bajas laborales, se mejoraría el clima laboral y sin duda mejoraría la productividad. Igualmente se ahorraría el padecimiento de las patologías asociadas a los riesgos laborales y lo que ello conlleva.

Aunque el coste de la siniestralidad laboral sobre el bienestar de las personas trabajadoras es incuantificable, por cada euro invertido en salud y seguridad en el trabajo la ganancia que obtiene la empresa es aproximadamente el doble.⁷

Instamos a que las empresas inviertan en prevención de riesgos laborales y cumplan con la normativa, ya que supone un beneficio para la propia empresa, para las personas trabajadoras y para la sociedad en su conjunto.

⁷ Marco Estratégico de la UE en materia de salud y seguridad en el trabajo 2021-2027. La seguridad y salud en el trabajo en un mundo laboral en constante transformación.